



SIOP
ESTADO DE VERACRUZ

VER Infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS



VERACRUZ
Gobierno del Estado

Manual General de Organización

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Unidad Administrativa

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave
Febrero del 2018



Índice

Presentación	I
Antecedentes	II
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	XI
Estructura orgánica	XV
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	XVI
Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	1
Titular de la Unidad Administrativa.	8
Titular de la Dirección General Jurídica.	13
Titular de la Unidad de Licitaciones.	16
Titular de la Oficina de Enlace Sectorial del FONDEN, Supervisión y Evaluación Técnica de Obra.....	19
Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos.	22
Titular de la Unidad de Género.	25
Titular de la Unidad de Transparencia.....	29
Titular de la Subsecretaría de Infraestructura.....	33
Titular de la Subsecretaría de Comunicaciones.....	39
Titular de la Subsecretaría de Obras Públicas.	43
Directorio.....	XVII
Firmas autorizadas	XVIII



Presentación

La actualización del Manual General de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, responde a la necesidad de contar con un documento formal, que refleje la estructura organizacional, defina puntualmente las funciones y responsabilidades de cada área de trabajo y dé cumplimiento a lo establecido por el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016 - 2018. Dicha necesidad es en virtud de que el manual más reciente autorizado es el del 16 de diciembre del año 2016.

El presente manual se elaboró con base a la metodología para la Elaboración de Manuales Administrativos que emite la Contraloría General del Estado y tiene como objetivos adicionales, servir de guía para la selección de personal, contribuir en el proceso de inducción de las o los nuevos empleados y constituir un apoyo para la evaluación de puestos. La preparación de este documento, que describe los puestos que integran la estructura organizacional de esta Unidad, requirió del análisis de documentación normativa y procesamiento de la información recopilada.

El Manual está integrado por los **Antecedentes** que presenta una breve semblanza que originó la creación del área; **Marco Jurídico** que enuncia la normatividad aplicable en su ámbito federal y estatal; **Atribuciones** que refiere a aquellas asignadas en el Reglamento Interior; la **Estructura Orgánica** de la Secretaría que presenta gráficamente las relaciones de autoridad y canales formales de comunicación.

En la **Descripción de Puesto** se especifica el nombre de este, a quien reporta y supervisa, función general, actividades y responsabilidades del titular, así como relaciones internas y externas; en el **Directorio** se relacionan los nombres de quienes ocupan los principales cargos del área y finalmente las **Firmas de Autorización**, a través de las cuales se precisa la responsabilidad de cada área en la elaboración, revisión y autorización del documento.



Antecedentes

En sus inicios esta Dependencia, fue denominada en 1951 en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Dirección General de Comunicaciones y Obras Públicas, se formó como una entidad dependiente del Gobierno del Estado, propuesta y creada por el Congreso Local, para hacer frente a las necesidades de comunicación de carácter estatal, de las obras que realizaba el Estado por cuenta propia o en coordinación con autoridades o particulares, al tránsito, a la planificación, introducción de agua potable, zonificación y urbanización de la Entidad.

En 1986, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Veracruz - Llave, establece la denominación de Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, como entidad centralizada de la Administración Pública, siendo el órgano encargado de planear y regular el desarrollo de las comunicaciones, proyectar y ejecutar obras públicas, ordenar los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, así como conservar, mejorar y proteger la ecología de la Entidad.

En 1990, se publica el Decreto Núm. 73, que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Veracruz - Llave, denominando a la Dependencia como Secretaría de Comunicaciones, encargada de planear y regular el desarrollo de las comunicaciones, proyectando y ejecutando las obras de construcción, conservación y rehabilitación.

En 1998, se publica el Decreto Núm. 9, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Veracruz - Llave, denominando a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas como el órgano encargado de planear y regular el desarrollo de las comunicaciones, proyectando y ejecutando las obras de construcción, conservación y rehabilitación, así como proyectar y ejecutar obras públicas.

En el año 2000, se reforma la denominación y atribuciones de esta Dependencia de acuerdo a la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz - Llave, en donde establece nuevamente la denominación de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), como responsable de coordinar la política del desarrollo de las vías de comunicación de jurisdicción estatal. Posteriormente, mediante decreto del 25 de marzo de 2002, el Gobernador Miguel Alemán Velazco, homologa a las unidades administrativas de las Dependencias del Ejecutivo, al nivel de Dirección de Área; entre estas unidades, se homologa a la Unidad Administrativa de esta Secretaría.



Antecedentes

El 23 de enero de 2004 se publica un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones, donde se adscribe a la Dirección General de Desarrollo Aeroportuario como parte de esta Secretaría. Posteriormente, en el decreto del 05 de octubre del 2005, la misma Dirección General de Desarrollo Aeroportuario desaparece como parte de esta Secretaría transfiriéndose sus atribuciones referentes a la construcción, reparación y mantenimiento de las obras aeroportuarias a la Dirección General de Infraestructura Complementaria, para reaparecer como Dirección General Aeronáutica, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, publicado el 24 de mayo de 2006, como encargada de la asistencia y administración de transporte aéreo, así como de la supervisión, evaluación y revisión del desarrollo aeroportuario y sus instalaciones en el Estado.

El 24 de mayo de 2006, dentro del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones mencionado anteriormente, se confirma además la adscripción de las siguientes áreas como parte de esta Secretaría: Dirección General de Carreteras Estatales, Dirección General de Caminos Rurales, Dirección General de Infraestructura Complementaria, Dirección General de Planeación, Dirección General de Telecomunicaciones, Dirección Jurídica, Unidad Administrativa y Unidad de Licitaciones.

El 24 de junio de 2009 se publica en la Gaceta Oficial el Reglamento Interior de la Secretaría donde desaparece la Dirección General de Carreteras Estatales y se crean la Subdirección de Construcción y la Subdirección Técnica, así como la Secretaría y la Unidad de Acceso a la Información.

El 12 de noviembre de 2010, se publica en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reorganizan diversas áreas de gobierno; a través de dicho decreto, se crea nuevamente la Dirección General de Carreteras Estatales, donde se adscriben la Subdirección Técnica y la Subdirección de Construcción. Así mismo, dentro de dicho decreto se adscribe a la Subsecretaría de Comunicaciones la Dirección General de Caminos Rurales y la Dirección General de Infraestructura Complementaria.

El 17 de diciembre de 2010 se publica en la Gaceta Oficial el Decreto III para la Organización y Funcionamiento de la Gestión Gubernamental; a través de dicho decreto se crea la Subsecretaría de Desarrollo Estratégica, adscribiéndosele además la Dirección General de Planeación y Evaluación; por otro lado, se crea la Dirección General de Proyectos, la cual también se adscribe a dicha Subsecretaría.



Antecedentes

El 06 de junio de 2011 se publica en la Gaceta Oficial el Decreto VIII para la Organización y Funcionamiento de la Gestión Gubernamental; a través de dicho decreto, se extinguen los Organismos Públicos Descentralizados del Sector Comunicaciones Caminos y Puentes Estatales Cuota y Maquinaria de Veracruz; posteriormente, mediante el decreto IX para la Organización y Funcionamiento de la Gestión Gubernamental se extingue el Organismo Público Descentralizado Junta Estatal de Caminos, transfiriéndose sus funciones, junto con las que esta tenía asignadas de Maquinaria de Veracruz, a la Secretaría de Comunicaciones.

El 08 de octubre de 2012 se publica en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 345, un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones, donde se formaliza la adscripción de las áreas creadas mediante los decretos anteriormente mencionados en la estructura de esta Secretaría dándole además a la Dirección General Maquinaria el carácter de Órgano Desconcentrado. Así mismo, aparece en este Reglamento, la Dirección de Vías de Comunicación Servicios Auxiliares, adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico, así como la Oficina de Enlace Sectorial del FONDEN, Supervisión y Evaluación Técnica de Obra.

El 26 de agosto de 2013 se publica en la Gaceta Oficial del Estado el Decreto 872, por el cual cambia en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, la denominación de Secretaría de Comunicaciones a Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas; igualmente cambia su definición en la citada ley, estableciéndose en su artículo 25 que será la Dependencia responsable de coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las políticas y programas sectoriales en materia de vías de comunicación de jurisdicción estatal y ejecución de obras públicas de conformidad con las leyes aplicables.

En la misma Gaceta Oficial del Estado se dispone en el Decreto 872, que la Secretaría de Desarrollo Social destinada a la realización de obra pública se transferirá a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, excepto los destinados a la ejecución de infraestructura social básica, por lo que la entonces Dirección General de Obras Públicas quedaba adscrita a esta Secretaría.

El 06 de octubre de 2014, se publica en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 398, el primer Reglamento Interior de esta Secretaría con la denominación de Infraestructura y Obras Públicas, el cual está vigente hasta hoy, se crea por este Reglamento la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas a partir del mes de noviembre de 2013, instituyo la Oficina de Unidad de Género, así como otros cambios como el de la Dirección Jurídica, que pasa a ser la Coordinación General Jurídica, la Subsecretaría de Comunicaciones pasa a ser la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas, la Dirección General de Obras pasa a ser la Dirección General de Infraestructura Urbana, la Subsecretaría de Desarrollo Estratégico pasa a ser Subsecretaría de Comunicaciones y Proyectos Estratégicos, la Dirección General de Proyectos pasa a ser Dirección General de Proyectos Estratégicos.



Antecedentes

Dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas hubo además cambios estructurales; la Dirección General de Infraestructura Urbana queda adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas; en la Subsecretaría de Comunicaciones y Proyectos Estratégicos fueron adscritas las Direcciones Generales de Telecomunicaciones y de Aeronáutica. Además, se creó la Subsecretaría de Vinculación con Instituciones y Organizaciones, que tendrá la Dirección de Vinculación Institucional y la Dirección de Atención a Organizaciones para la Obra Pública.

Otros cambios estructurales fueron los siguientes: la Dirección General de Caminos Rurales, Vías de Comunicación y Servicios Auxiliares y la Dirección General de Infraestructura Complementaria se convirtieron en Subdirecciones Operativas de las Zonas Norte, Centro y Sur; la Dirección General Maquinaria cambió su denominación a Subdirección de Maquinaria; todas estas áreas quedaron a su vez adscritas a la Dirección General de Carreteras y Caminos Estatales. La Dirección General de Planeación y Evaluación pasó a ser Subdirección de Programación, Presupuestación y Evaluación de Obra, y se crearon las Subdirecciones de Supervisión Interna y Estimaciones, además de la Subdirección de Costos, estas Subdirecciones forman Parte de la Subsecretaría de Infraestructura y Obra Pública.

El 16 de diciembre de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su número extraordinario 502, el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. Instituye como mejoras para el despacho de los asuntos de su competencia las siguientes: la Oficina del Secretario integrada por: la Unidad de Transparencia, la Unidad de Igualdad de Género, la Oficina de Enlace Sectorial del FONDEN, Supervisión y Evaluación Técnica de Obra, la Unidad de Licitaciones, la Unidad Administrativa, la Coordinación General Jurídica y la Unidad de Proyectos Estratégicos; la Subsecretaría de Infraestructura integrada con la Dirección General de Proyectos, Programación y Presupuesto de Carreteras y Caminos Estatales y la Dirección General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales; la Subsecretaría de Comunicaciones integrada por la Dirección General de Telecomunicaciones y la Dirección General de Conexión Multimodal; y por último la Subsecretaría de Obras Públicas integrada por la Dirección General de Proyectos, Programación y Presupuesto de Obras Públicas, y la Dirección General de Construcción de Obras Públicas.

El 8 de junio del año 2017, se realiza en el Registro Estatal de Estructuras Orgánicas de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado el registro de dos modificaciones de nombres en las áreas correspondientes a la Oficina del Secretario la primera es Dirección General Jurídica en lugar de Coordinación General Jurídica y la segunda es la Unidad de Género en lugar de la Unidad de Igualdad de Género, permaneciendo la demás estructura Administrativa como tal, no sufriendo modificación alguna.

El 17 de agosto del año 2018, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su número extraordinario 330 se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas en el que se establece la nueva modificación en sus atribuciones Fracción I de su Artículo 10.



Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Leyes Federales:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la C.P.E.U.M.
- Ley Agraria.
- Ley General de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Aeropuertos.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Ley que crea al Instituto Nacional de las Mujeres y su reglamento
- Ley de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Impuestos Sobre la Renta.
- Ley de Impuestos al Valor Agregado.
- Ley de Impuesto Empresarial a Tasa Única.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Marco Jurídico

Leyes Estatales:

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Expropiación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley que establece el Derecho de Vía de una Carretera o Camino Estatal.
- Ley 36 de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz.
- Ley de Caminos y Puentes del Estado.
- Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz - Llave.
- Ley de Ingreso del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal.
- Ley del Servicio Público de Carretera de la Administración Pública Centralizada del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Estatal 364 del Servicio Civil.
- Ley de Planeación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Número 235 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley 875, de Transparencia, y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
- Ley 581, Para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.
- Ley 584 del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública Centralizada del Estado de Veracruz- Llave.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Juntas de Mejoramientos Moral, Cívico y Material.
- Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Marco Jurídico

Códigos Federales:

- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Fiscal de la Federación.

Códigos y Decretos Estatales:

- Código Civil para el Estado de Veracruz.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética para los Servidores Públicos del Estado de Veracruz - Llave.
- Código de Conducta de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave para el Ejercicio Fiscal.

Reglamentos Federales:

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
- Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros.
- Reglamento de Operación General del Fondo de Desastres Naturales.
- Reglamento de la Ley de Impuestos Sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley de impuestos al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley de Impuesto Empresarial a Tasa Única.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.



Marco Jurídico

Reglamentos Estatales:

- Reglamento de la Ley que regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento Interior del Comité para las Adquisiciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz - Llave.

Otros:

- Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.
- Especificaciones y Normas de Construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales.
- Lineamientos para la Aplicación, Rendición de Cuentas y Transparencia de los Programas y Proyectos de Inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional (FONREGION).
- Plan Veracruzano de Desarrollo vigente.
- Programa Sectorial Vigente.
- Lineamientos para la Gestión Financiera para Inversión Pública.
- Lineamientos Generales y específicos que se expiden de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4,10 y tercero transitorio del decreto que establece el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Condiciones Generales de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.
- Manuales Administrativo vigentes.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Estado de Veracruz vigente.
- Lineamientos para la Gestión Financiera de la Obra Pública.
- Lineamientos para Catalogar, Clasificar y Conservar los Documentos y la Organización de Archivos.
- Lineamientos para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.
- Plan Veracruzano de Desarrollo y Programas Sectoriales 2016-2018.



Marco Jurídico

- Acuerdo que establece el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, denominado COMPRANET-VER.
- Acuerdo que establece las bases para la construcción de Comités de Contraloría Ciudadana.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.
- Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para reglamentar la operación de las unidades de Acceso a la Información.
- Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para clasificar información reservada y confidencial.
- Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz, para publicar y mantener actualizada la Información Pública.
- Lineamientos para Catalogar, Clasificar y Conservar los Documentos y la Organización de Archivos.
- Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Sustanciación del Recurso de Revisión.
- Reglas de Operación de los Programas de SIOP.
- Circulares y otras Disposiciones emitidas por el Gobierno del Estado.

Atribuciones

De acuerdo al Artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de Estado, publicado en la Gaceta Oficial número Ext. 502 de fecha 16 de diciembre de 2016 y Gaceta Oficial número Ext. 330 de fecha 17 de agosto del 2018, la o el titular de la Secretaría tendrá, sin perjuicio de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las facultades siguientes:

- I. Representar legalmente a la Secretaría ante cualquier instancia administrativa, legislativa, fiscal, de seguridad social o jurisdiccional, de carácter federal, estatal o municipal, e intervenir en toda clase de juicios en que la Secretaría sea parte, incluyendo el juicio de amparo, por sí o por conducto de la Dirección General Jurídica prevista en este Reglamento; así como presentar denuncias o querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público, contestar y reconvenir demandas, oponer excepciones, comparecer en las audiencias, ofrecer y rendir pruebas, presentar alegatos, nombrar delegados o autorizados en los juicios en que la Secretaría sea parte, recibir documentos y formular otras promociones en juicios civiles, fiscales, administrativos, laborales, penales o de cualquier otra naturaleza, intervenir en actos y procedimientos en general, recusar jueces o magistrados, e interponer todo tipo de recursos y otorgar poderes generales y especiales;
- II. Nombrar representantes para que comparezcan ante el tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje o las Salas Especiales Arbitrales correspondientes, en su caso, podrá otorgar y revocar poder general para pleitos y cobranzas para que representen a la Secretaría y a cada una de sus áreas administrativas ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de naturaleza arbitral;
- III. Establecer, dirigir y controlar la política de la Secretaría así como programar, coordinar y evaluar, en términos de los ordenamientos aplicables, las actividades del sector;
- IV. Aprobar los programas sectoriales de conformidad con los objetivos, metas y políticas que determine el Gobernador;
- V. Someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y los del Sector;
- VI. Proponer al Gobernador los proyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios y órdenes sobre asuntos de la competencia de la Secretaría.



Atribuciones

- VII. Fungir como Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo de Obra Pública;
- VIII. Designar y remover libremente a los representantes de la Secretaría en las comisiones u organismos, en que esta participe;
- IX. Autorizar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos de la Secretaría y de las comisiones que presida, así como autorizar y supervisar la aplicación eficiente de los recursos financieros, humanos y materiales de la Secretaría;
- X. Autorizar el Programa Operativo Anual de obra y acciones;
- XI. Coadyuvar, con las autoridades federales en materia de Comunicaciones y Transportes para el debido cumplimiento de los ordenamientos en la materia;
- XII. Autorizar el otorgamiento de las concesiones, convenios y contratos, así como resolver, en su caso, sobre las prórrogas, caducidad, nulidad, rescisión, terminación o revocación, dentro del Marco Jurídico aplicable;
- XIII. Establecer los mecanismos de supervisión de programas y proyectos que ejecuten en las diversas zonas estatales de su competencia;
- XIV. Solicitar a las instancias fiscalizadoras competentes, la práctica de auditorías internas y externas a los diversos órganos administrativos y programas de la Secretaría;
- XV. Emitir resolución en los recursos administrativos de su competencia, conforme al Marco Jurídico aplicable;
- XVI. Dar fe y certificar, previa confrontación o cotejo con su original o matriz, los documentos o instrumentos específicos que produzcan las áreas, unidades y órganos de la Secretaría conforme a sus respectivas funciones legales y reglamentarias. La certificación podrá efectuarse mediante sello u holograma oficiales, de conformidad con lo dispuesto en Código de Procedimientos Administrativos para el Estado. Tratándose de documentos ofrecidos como pruebas en los medios de impugnación o juicios, expedidos por autoridades distintas a la Secretaría y de los que solo existan copias certificadas en los archivos de ésta, únicamente procederá expedir constancia de la existencia de dichas copias certificadas en los archivos o expedientes de la Secretaría. En ningún caso procederá el envío y certificación de expedientes administrativos en forma genérica o global;



Atribuciones

- XVII. Atender las incidencias de carácter laboral y aplicar las sanciones que correspondan;
- XVIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- XIX. Celebrar acuerdos, convenios y contratos en el ámbito de su competencia, previa autorización por escrito del Gobernador del Estado;
- XX. Suscribir los contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con Ella, por sí o por delegación de facultades, de conformidad con lo establecido en este reglamento, disposiciones aplicables y en su caso, en los acuerdos delegatorios que se expidan;
- XXI. Nombrar y remover libremente a los servidores públicos de la Secretaría cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra forma por las Leyes del Estado o por este Reglamento;
- XXII. Imponer sanciones de carácter administrativo a los servidores públicos de la Secretaría en los términos de la Ley de la materia;
- XXIII. Elaborar la estadística de la Secretaría para la Integración de la Estadística General del Gobierno del Estado.
- XXIV. Establecer, en términos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción V, de la Ley, conforme a las prioridades señaladas en el Plan Veracruzano de Desarrollo, las políticas de desarrollo de las entidades paraestatales sectorizadas a la Secretaría; además de planear, coordinar, vigilar y evaluar su operación y resultados de conformidad con las asignaciones sectoriales de gasto y financiamiento previamente establecidas y autorizadas;
- XXV. Designar al personal de apoyo técnico o asesoría que requiera la Secretaría para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo con las disposiciones presupuestales aplicables;
- XXVI. Expedir los manuales de organización, procedimientos y servicios al público, necesarios para el funcionamiento de la Secretaría los cuales tendrán información sobre su estructura, organización y forma de realizar las actividades de su responsabilidad, sobre sus sistemas de comunicación y coordinación. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno se mantendrán permanentemente actualizados;



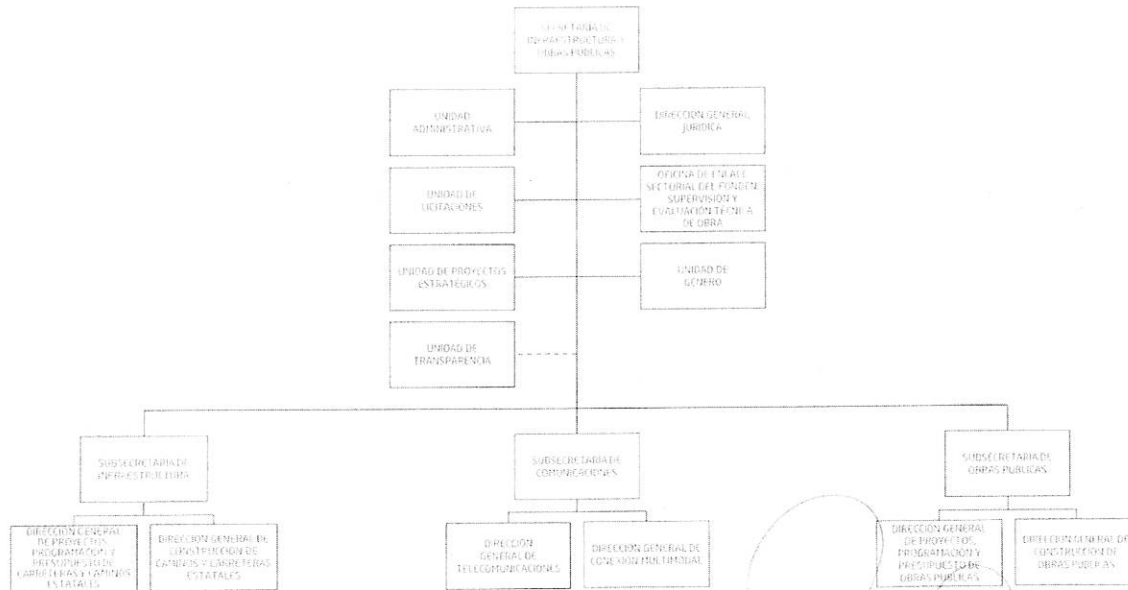
Atribuciones

- XXVII. Asesorar a los municipios del Estado, cuando lo soliciten, en la esfera de su competencia;
- XXVIII. Resolver las dudas suscitadas con motivo de la aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en la misma;
- XXIX. Delegar en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de ejercerlas directamente, las facultades que le otorguen la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y demás legislación que así lo establezca; y,
- XXX. Las demás que expresamente le atribuyen las Leyes del Estado, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.



Estructura orgánica

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas Estructura Orgánica



LIC. JULÉN REMENTERÍA DEL PUERTO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

MTA. CLEMENTINA GUERRERO GARCÍA
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI
CONTRALOR GENERAL

Mayo 2017



CGE
CONTRALORÍA GENERAL

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL DE LAS FINANZAS

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
REGISTRO ESTATAL DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LAS DEPENDENCIAS
Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Con fundamento en el Artículo 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la
Contraloría General, se extiende el registro número:

SIOP-07-SFP-CG-695/317
8 Junio, 2017

LIC. PEDRO JOSÉ VARGAS ZARRABAL
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Identificación

Nombre del Puesto: Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Jefa(e) Inmediata(o): Gobernador(a) del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de Llave.

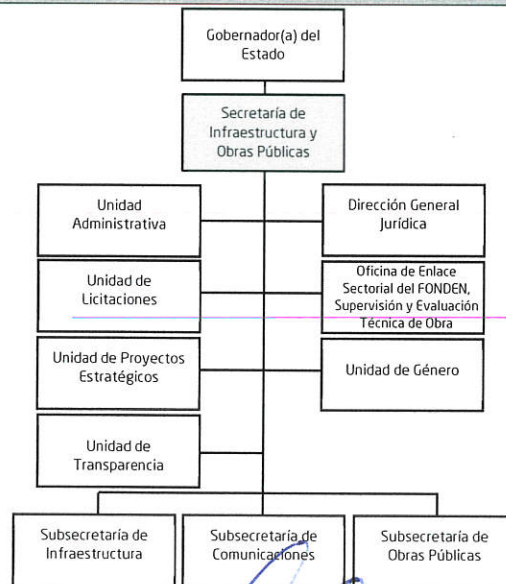
Subordinadas(os) Inmediatas(os): Titular de la Unidad Administrativa.
Titular de la Dirección General Jurídica.
Titular de la Unidad de Licitaciones.
Titular de la Secretaría de Enlace Sectorial del FONDEN, Supervisión y Evaluación Técnica de Obra.
Titular de la Unidad de Transparencia.
Titular de la Unidad de Género.
Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos.
Titular de la Subsecretaría de Infraestructura.
Titular de la Subsecretaría de Comunicaciones.
Titular de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Suplencia en caso de ausencia Temporal: La o el Subsecretario(a) que para tal efecto designe la o el Secretario(a).

Descripción general

La o el titular de este puesto es responsable de coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las políticas y programas de desarrollo de las vías de comunicación y ejecución de obras públicas de jurisdicción estatal, de dar atención, tramitación y resolución a los asuntos de su competencia, siempre sujeto a la presupuestación y planeación Estatal; de autorizar las obras que se ejecutarán por administración directa o por contrato; así como integrar informes correspondientes al desarrollo de las vías de comunicación Federales para su presentación al Gobernador.

Ubicación en la estructura orgánica



Fecha de		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización			
Febrero del 2018	Septiembre del 2018	Unidad Administrativa	Secretaría Particular	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas



Funciones

1. Autorizar, establecer dirigir, controlar, coordinar y evaluar los lineamientos y políticas de la Secretaría y de las entidades del sector respecto de la construcción, conservación, rehabilitación y uso de autopistas, carreteras, caminos, puentes, aeropuertos, estaciones, infraestructura de telecomunicaciones y de obras públicas estatales de su competencia, en apego al Marco Jurídico, con la finalidad de lograr los objetivos planteados.
2. Establecer la Planeación Sectorial y el Programa Operativo Anual de la Secretaría de acuerdo con el Plan Veracruzano de Desarrollo, procurando la participación, en su caso, de los municipios de la Entidad, así como de autoridades estatales y federales, además de particulares, vinculados con la construcción de obras públicas, a fin de contribuir al desarrollo de la Entidad Veracruzana.
3. Definir la coordinación con las autoridades municipales de la entidad, así como con Dependencias y entidades estatales o federales y personas físicas o morales del sector privado, a fin de establecer la vinculación adecuada con dichas instancias para asesoría del desarrollo de las vías de comunicación y obras públicas, para contribuir al desarrollo de la Entidad Veracruzana.
4. Definir los mecanismos, otorgamiento y autorización de concesiones y/o contratos de autopistas, carreteras, puentes o aeropuertos de jurisdicción estatal, y resolver sobre los mismos, así como sobre las prórrogas, la caducidad, nulidad, rescisión, terminación reversión, revocación de los mismos o la aplicación de sanciones en su caso, a fin de dar certeza sobre dichas acciones.
5. Definir el establecimiento de mecanismos de proyección, programación, ejecución y supervisión de obras y acciones de construcción, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de vías de comunicación y otras obras públicas ejecutadas en el Estado, por administración directa o a través de terceros por licitación, con el fin de certificar los procedimientos de dichas supervisiones.
6. Definir en el ámbito de su competencia, la asesoría a particulares cuando así lo soliciten, sobre la realización de obras públicas de infraestructura de vías de comunicación y obras de la competencia de la Secretaría con el fin de colaborar en la construcción de dichas obras.



Funciones

7. Instrumentar en el ámbito de su competencia, la coordinación con las Dependencias encargadas del tema del medio ambiente en los distintos niveles de gobierno, a fin de procurar que los derechos de vías estatales de comunicación y obras públicas de su competencia, se respeten las prescripciones en materia de equilibrio ecológico y de protección al ambiente.
8. Establecer las bases técnicas que se deberán cumplir para la adjudicación de contratos en las licitaciones de obra pública, a fin de definir los criterios de su cumplimiento y, en su caso, estar en condiciones de rescindirlos administrativamente con apego al Marco Jurídico.
9. Definir las acciones de vigilancia y conservación de los servicios de telefonía y radiotelefonía del Estado, así como de los medios que no se consideren Vías Generales de Comunicación, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
10. Supervisar en el ámbito de su competencia el desarrollo de las telecomunicaciones con fines oficiales y culturales, a fin de garantizar su fomento, uso y difusión.
11. Suscribir con la autorización de la o del titular del Poder Ejecutivo, convenios para la proyección, rehabilitación, conservación o administración de vías de comunicación estatal y en su caso, federal, así como para otros asuntos de su competencia, con la finalidad de tener los proyectos de acuerdo a la normatividad.
12. Promover y, en su caso, organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de vías de comunicación estatal, a fin de que dichas vías sean construidas de acuerdo con estándares de calidad y eficiencia en su uso.
13. Supervisar la coordinación y ejecución de políticas y programas estatales en materia de aeronáutica y servicios aéreos gubernamentales, con el fin de regular su aplicación.
14. Instrumentar las medidas y acciones en materia de calidad de obras públicas de vías de comunicación e infraestructura estatal de su competencia, con el propósito de alcanzar la certificación de calidad de las mismas.
15. Presentar a la o el titular del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de competencia de la Secretaría los proyectos de iniciativas de ley, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas que deba suscribir éste, con el fin de adecuar el Marco Jurídico vigente y aplicable a la actuación institucional.



Funciones

16. Establecer los mecanismos de observancia y acciones en su caso, de reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por la o el C. Gobernador(a), relacionados con asuntos de la competencia de la Secretaría con el fin de dar certeza y validez a la actuación institucional.
17. Disponer la elaboración de la estadística sectorial, a fin de colaborar con dicha información en la integración de la Estadística General del Gobierno del Estado.
18. Planear, organizar, dirigir y controlar en su caso, los órganos administrativos desconcentrados creados mediante Decreto de la o el titular del Poder Ejecutivo del Estado destinados a la atención y despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría a fin de establecer su jerarquía, sus facultades para la atención específica de dichos asuntos, o en su caso, el ámbito territorial que les corresponda.
19. Valorar oportunamente los recursos administrativos que le correspondan dentro de su competencia, a fin de emitir resoluciones conforme al Marco Jurídico vigente y aplicable sobre dichos asuntos.
20. Designar a las o los prestadores(as) de servicios de apoyo técnico o asesoría que requieran, a fin de brindar el mejor desempeño de sus funciones y de conformidad con el presupuesto respectivo.
21. Analizar, valorar y en su caso determinar las sanciones a aplicar sobre las incidencias de carácter laboral, con el fin de mantener el orden y la sana disciplina al interior de la Secretaría.
22. Presentar, dar cuenta y someter a acuerdo de la o del titular del Poder Ejecutivo del Estado, la información de los asuntos que son competencia de la Secretaría y las entidades del sector, con énfasis en la relativa al desarrollo de las vías de comunicación federal, a fin de contribuir a la toma de decisiones.
23. Definir la elaboración y/o aprobación de proyectos y presupuestos de obras públicas competencia de la Secretaría a fin de coadyuvar al desarrollo de obras y naciones, así como contar con los recursos necesarios para el desarrollo de las mismas.
24. Comparecer ante el Poder Legislativo Estatal, por instrucciones de la o del Gobernador(a), con el propósito de dar cuenta del estado que guarda el sector, así como para la discusión de una ley, o el estudio de algún asunto de la competencia de la Secretaría.



Funciones

25. Autorizar las obras que se ejecuten por administración directa o por contrato, a fin de que se cumplan con las características, especificaciones de acuerdo con el establecimiento de lineamientos y calendarios pactados en los contratos de obra.
26. Establecer lineamientos y especificaciones técnicas respecto del uso de las vías de comunicación estatal, con el fin de mantener en óptimas condiciones la infraestructura de dichas vías.
27. Ordenar la práctica de auditorías internas a la Secretaría en sus distintas modalidades, con el fin de conocer la situación que guardan las distintas áreas de la misma.
28. Coordinar la expedición de los manuales de organización y de procedimientos, acuerdos, circulares y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, necesarios a fin de dar cumplimiento con el objetivo social de la Secretaría.
29. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al mejor desarrollo de su puesto y el logro de los objetivos de la Secretaría.



Coordinación interna	
CON	PARA
1. La o el C. Gobernador(a) del Estado.	1. Recibir instrucciones, proporcionar informes relativos a metas alcanzadas en materia de Infraestructura de Comunicación Estatal y Federal
2. Las Subsecretarías de Infraestructura y Obras Públicas.	2. Transmitir instrucciones, recibir informes técnicos de los avances de las obras que les corresponda, así como coordinar y/o asignar actividades de construcción en las diferentes zonas geográficas del Estado.
3. La Unidad Administrativa.	3. Obtener informes administrativos que describan la situación presupuestal de la Secretaría así como evaluar y coordinar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos.
4. La Dirección General Jurídica.	4. Recibir informes sobre el asesoramiento en materia jurídica a todas las áreas que integran la Secretaría coordinar actividades y proporcionar instrucciones.
5. La Unidad de Licitaciones.	5. Recibir informes de los concursos adjudicados por esta Dependencia, coordinar actividades y proporcionar instrucciones.



Coordinación externa	
CON	PARA
1. Las Dependencias de Gobierno Federal.	1. Participar en la ejecución de planes, programas y proyectos en materia de vías de comunicación.
2. La Secretaría de Finanzas y Planeación.	2. Informar sobre el destino de los recursos que le son asignados para el desempeño de sus funciones.
3. La Contraloría General del Estado.	3. Vigilar el cumplimiento para el uso racional y control de los recursos de la Secretaría así como de las acciones emprendidas referente a la Modernización Administrativa.
4. La Secretaría de Desarrollo Regional.	4. Respetar las prescripciones en materia de equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los derechos de vía de las vías estatales de comunicación.
5. La Subdirección Operativa Zona Centro.	5. Solicitar apoyo con las bases de asfalto en las obras que se requieran.
6. La Subdirección de Maquinaria.	6. Solicitar apoyo en la ejecución de obras y en el arrendamiento de Maquinaria.
7. Las diferentes Entidades Municipales.	7. Otorgar asesoría y apoyo técnico en cuestiones de obra, a quienes así lo requieran.
8. Las y/o los particulares, representantes y Presidentas o Presidentes Municipales.	8. Atender y dar trámite a las solicitudes de construcción de obras, en las diferentes zonas geográficas que integran el Estado.



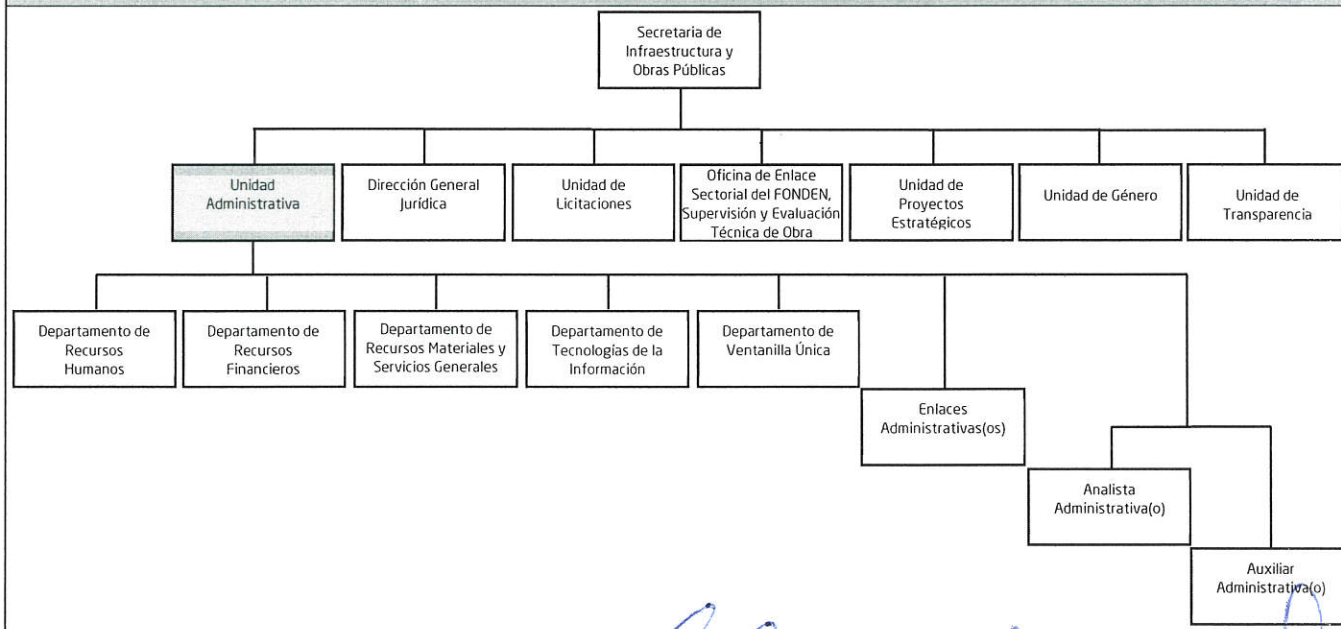
Identificación

Nombre del puesto:	Titular de la Unidad Administrativa.
Jefa(e) Inmediata(o):	Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
Subordinadas Inmediatas o Subordinados Inmediatos:	Titular del Departamento de Recursos Humanos. Titular del Departamento de Recursos Financieros. Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Titular del Departamento de Tecnologías de la Información. Titular de Ventanilla Única. Enlaces Administrativas(os). Analista Administrativa(o). Auxiliar Administrativa(o).
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La o el servidor(a) público(a) que designe la o el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Descripción general

La o el titular de este puesto es responsable de diseñar, organizar y dirigir los asuntos relacionados con las actividades administrativas y financieras, de planeación, programación, y control presupuestal; de elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos y el programa anual de adquisiciones, de integrar el Programa Operativo Anual, del control del ejercicio del gasto público asignado a la Secretaría la contabilidad, el pago de nómina, registro y control del personal y capacitación; así como la adecuada administración y control de los recursos materiales y el desarrollo de tecnologías de la información.

Ubicación en la estructura orgánica



Fecha de		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización			
Febrero del 2018	Septiembre del 2018	Unidad Administrativa	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas



Funciones

1. Establecer políticas, lineamientos, normas, sistemas y procedimientos para la adecuada administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información, con el objetivo de difundirlos a las diferentes áreas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
2. Participar en la gestión del Programa Operativo Anual de obra, a fin de realizar los trámites para su envío a la Secretaría de Finanzas y Planeación.
3. Coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con base a la normatividad aplicable, para su envío a la Secretaría de Finanzas y Planeación.
4. Realizar el Control Presupuestal de Gasto Corriente y de Obra Pública, a fin de cumplir con los Lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.
5. Coordinar la elaboración del Cierre Presupuestal y Contable, así como la emisión de los informes correspondientes y Estados Financiero, para su presentación a la Secretaría de Finanzas y Planeación.
6. Autorizar las afectaciones, transferencias y recalendarizaciones presupuestales solicitadas por las áreas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, conforme a los Lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.
7. Definir los Lineamientos con la finalidad de que permitan resguardar, conservar y custodiar la documentación contable y presupuestal comprobatoria del ejercicio del gasto de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
8. Someter a la consideración de la o el Secretario(a) de Infraestructura y Obras Públicas, las propuestas de organización administrativa de la Secretaría y actualización de los manuales administrativos, a fin de contar con documentos formales que muestren la estructura operativa de la Dependencia.
9. Establecer previo acuerdo con la o el Secretario(a) de Infraestructura y Obras Públicas las políticas, Lineamientos y normas que deben observarse para la administración integral del personal, a fin de regular en la materia.
10. Autorizar la contratación de las o los empleados(as) de base, confianza, personal eventual por tiempo y obra determinada y en su caso, el cese o rescisión de la relación laboral cuando así proceda, a fin de mantener control sobre los recursos aplicados.
11. Autorizar los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción y demás incidencias del personal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a fin de mantener un control del recurso humano.
12. Autorizar la elaboración de la nómina y el pago del personal que labora para cumplir en tiempo y forma.
13. Coordinar el Programa de Protección Civil en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas que a fin de implementar acciones preventivas en beneficio del personal que labora en la Dependencia.



Funciones

14. Coordinar la integración del programa anual de adquisiciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a fin de someterlo a la consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones.
15. Convocar las reuniones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de la Dependencia, a fin de someter a su aprobación las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
16. Autorizar el suministro de recursos materiales solicitados por las áreas de la Dependencia, de acuerdo con la programación establecida, así como vigilar la afectación presupuestal correspondiente, con la finalidad de agilizar los procesos.
17. Desarrollar las licitaciones públicas o simplificadas y emitir los dictámenes correspondientes que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles se lleven a cabo en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a fin de observar los lineamientos establecidos.
18. Controlar el inventario de bienes muebles de la Dependencia integrando periódicamente a la Secretaría de Finanzas y Planeación los movimientos de altas y bajas y en su caso, enajenación, para que sean considerados en el inventario general de los bienes muebles del Gobierno Estatal.
19. Autorizar y controlar los resguardos, destino, mantenimiento y baja de la maquinaria, equipo de construcción, vehículos y equipos de transporte asignados a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con la finalidad de tener un mejor control.
20. Autorizar el pago de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios proporcionados a la Dependencia, a fin de cumplir en las fechas establecidas con los compromisos contraídos.
21. Coordinar la integración, actualización y resguardo del archivo de los expedientes unitarios de obra pública, de los expedientes de personal con plaza autorizados por la Secretaría de Finanzas y Planeación, y de los proyectos y acciones ejecutados por los órganos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a fin de establecer un control eficiente de dichos archivos.
22. Establecer las políticas de manejo del Archivo General de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, estableciendo el catálogo de vigencia de la documentación de las diferentes áreas que la integran, así como las políticas y normativas de manejo y conservación de la documentación generada, con el fin de preservar en buen estado la información documental de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
23. Establecer las directrices para el buen uso de los servicios de: teléfono, fotocopiado, impresión, producción audiovisual, correo electrónico, internet, a fin de que se cumpla con los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.



Funciones

24. Controlar la recepción de los expedientes técnicos que presente las áreas ejecutoras de obra, generados por las distintas fuentes de financiamiento, con el fin de supervisar su trámite ante las instancias correspondientes.
25. Controlar la recepción, revisión, registro y trámite de las estimaciones de obra de los fondos financieros que presenten las entidades municipales, estatales y federales, a fin de verificar su tramitación adecuada.
26. Expedir y certificar copias de los documentos y constancias, cuando proceda, que obren en los archivos a su cargo y de las distintas áreas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a fin de satisfacer las peticiones de información.
27. Implementar acciones que verifiquen el correcto funcionamiento del equipo de cómputo, red de datos y sistema de información institucional, para vigilar el cumplimiento de la normatividad para el uso del equipo de cómputo que en materia informática se establezca.
28. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven con el mejor desarrollo de su puesto y el logro de los objetivos de la Secretaría.



Coordinación interna	
CON	PARA
1. La o el Secretario(a) de Infraestructura y Obras Públicas. 2. La Dirección General de Carreteras y Caminos Estatales, la Dirección General de Telecomunicaciones y la Unidad de Proyectos Estratégicos. 3. La Dirección General Jurídica. 4. La Unidad de Licitaciones. 5. El Personal Subordinado.	1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades. 2. Coordinar actividades y solicitar información. 3. Solicitar asesoría e información para la elaboración de contratos o convenios. 4. Solicitar información de las licitaciones de obra pública que efectúe la Secretaría. 5. Transmitir instrucciones, solicitar información y coordinar actividades.
Coordinación externa	
CON	PARA
1. La Secretaría de Finanzas y Planeación. 2. El Órgano de Fiscalización Superior, la Contraloría General y el Órgano Interno de Control. 3. Las Dependencias del Ejecutivo o Entidades de la Administración Pública Estatal. 4. Las Instituciones Financieras.	1. Solicitar recursos y proporcionar información. 2. Proporcionar información, solventar observaciones e implementar esquemas de desarrollo administrativo. 3. Coordinar actividades. 4. Solicitar y recibir información.



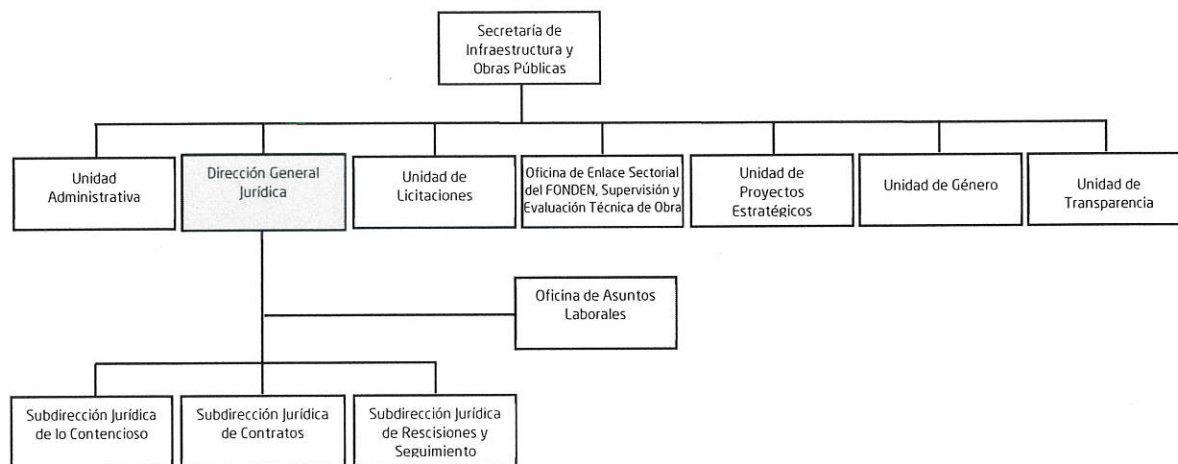
Identificación

Nombre del Puesto:	Titular de la Dirección General Jurídica.
Jefa(e) Inmediata(o):	Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
Subordinadas(os) Inmediatas(os):	Titular de la Oficina de Asuntos Laborales. Titular de la Subdirección Jurídica de lo Contencioso. Titular de la Subdirección Jurídica de Contratos. Titular de la Subdirección Jurídica de Rescisiones y Seguimiento.
Suplencia en caso de ausencia Temporal:	La o el servidor(a) público(a) que designe la o el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Descripción general

La o el titular de este puesto es responsable de representar legalmente a la Secretaría dar seguimiento a los Procesos Jurídicos, establecer las bases para celebrar convenios y contratos, resolver los recursos administrativos interpuestos ante la Dependencia, y proporcionar asesoría jurídica a las distintas áreas o entidades de la misma.

Ubicación en la estructura orgánica



Fecha de		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización	Unidad Administrativa	Dirección General Jurídica	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
Febrero del 2018	Septiembre del 2018			



Funciones

1. Coordinar la formulación de anteproyectos de iniciativa de ley o decreto, así como los proyectos de reglamento, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general, para la correcta aplicación de las mismas.
2. Dirigir y tramitar ante las instancias competentes, la publicación de la Gaceta Oficial del Estado de los acuerdos, circulares, lineamientos y demás disposiciones de carácter general que competan a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con el objeto de enterar a la ciudadanía de tales disposiciones.
3. Participar y validar con la Unidad Administrativa y órganos administrativos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, la elaboración de los Manuales Administrativos, acuerdos, circulares y demás instrumentos de apoyo interno, a fin de coadyuvar al cumplimiento de sus atribuciones, conforme a la normatividad.
4. Coordinar la sistematización de los expedientes de juicios civiles, contencioso administrativos, amparos, laborales, de los contratos y demás actos jurídicos en que intervenga la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a fin de generar el archivo de la Dirección General Jurídica.
5. Conferir la representación en las personas servidoras públicas subalternas, con el objeto de intervenir en juicios de cualquier materia, así como para acreditar la personalidad en los mismos y en su caso revocar o sustituir dichas facultades.
6. Informar a las distintas áreas y a las o los servidores(as) públicos(as) de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de las resoluciones derivadas de procedimientos judiciales que le corresponda, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los mismos.
7. Asesorar a las distintas áreas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas en materia jurídica, respecto de los procedimientos de licitaciones que lleven a cabo, a fin de garantizar la correcta adjudicación de contratos y concesiones.
8. Contestar los informes previos y justificados que deba rendir la o el Secretario(a) de Infraestructura y Obras Públicas, en materia de amparo, sobre las competencias de esta Secretaría y de las o los titulares de las distintas áreas de la misma, con el objeto de responder oportunamente en beneficio de ésta.
9. Intervenir a favor de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, cuando en juicios de amparo sea tercero perjudicado, a fin de proteger los intereses de la misma.
10. Tramitar los recursos administrativos que legalmente corresponda aplicar a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, cuando no estén reservados a la o al titular de la misma o a otras(os) funcionarios(as) de la misma, a fin de coadyuvar en la defensa de los intereses institucionales.
11. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al mejor desarrollo de su puesto y el logro de los objetivos de la Secretaría.



Coordinación interna	
CON	PARA
1. La o el Secretario(a) de Infraestructura y Obras Públicas. 2. Las Subdirecciones de Áreas. 3. Las demás áreas de la Secretaría.	1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades. 2. Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información y coordinar actividades. 3. Establecer la coordinación de las actividades jurídicas, validar los contratos y convenios de diferentes áreas, o en su caso, sugerir las modificaciones y/o adiciones de los mismos.
Coordinación externa	
CON	PARA
1. Las Dependencias del Ejecutivo o Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal. 2. El Poder Judicial Federal y Estatal, Procuraduría General de la República y Procuraduría General de Justicia del Estado.	1. Coordinar a las acciones en los asuntos de carácter legal, en que requieran la intervención de la Secretaría. 2. Representar legalmente a la Secretaría ante los juzgados y tribunales en toda clase de procedimientos judiciales y contenciosos administrativos, en el ámbito de competencia de la misma, así como la formulación de las denuncias penales.



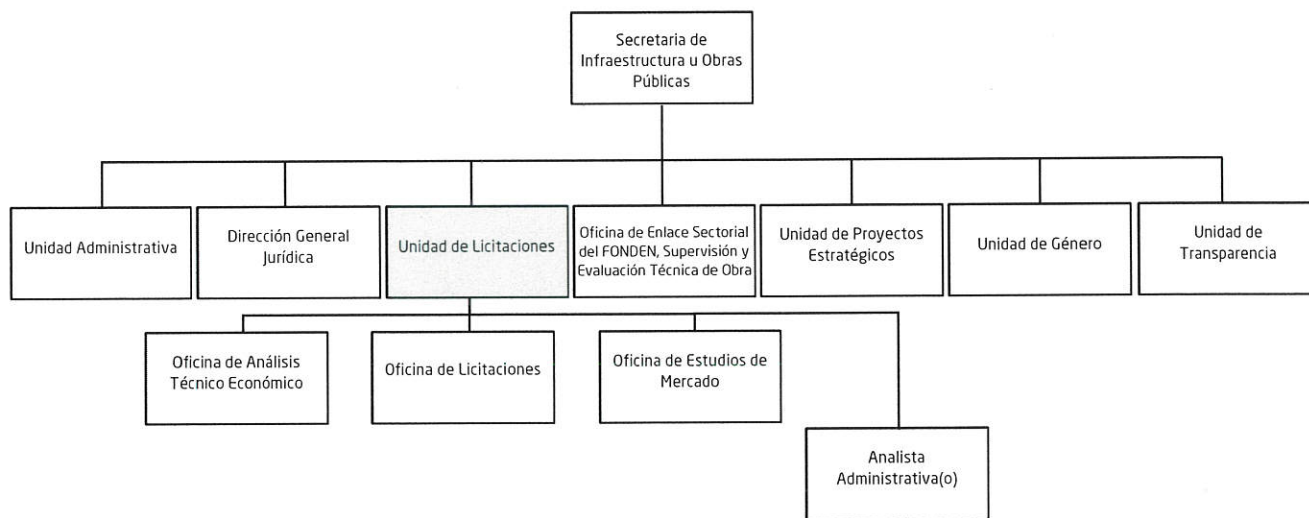
Identificación

Nombre del Puesto:	Titular de la Unidad de Licitaciones.
Jefa(e) Inmediata(o):	Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
Subordinadas(os) Inmediatas(os):	Titular de la Oficina de Análisis Técnico Económico. Titular de la Oficina de Licitaciones. Titular de la Oficina de Estudios de Mercado. Analista Administrativa(o).
Suplencia en caso de ausencia Temporal:	La o el servidor(a) público(a) que designe la o el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Descripción general

La o el titular de este puesto es responsable de atender las solicitudes de contratación de Obra Pública y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con las mismas; mediante la modalidad de licitación pública y/o licitación por invitación a cuando menos tres personas; de realizar la publicación de convocatoria y supervisar la elaboración de actas.

Ubicación en la estructura orgánica



Fecha de		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización			
Febrero del 2018	Septiembre del 2018	Unidad Administrativa	Unidad de Licitaciones	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas



Funciones

1. Integrar expedientes derivados de solicitudes de Licitación de Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionados con las mismas en sus diferentes modalidades, a fin de iniciar los procesos de contratación.
2. Organizar las licitaciones públicas y por invitación a cuando menos tres personas en materia de Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relacionados con las mismas en sus diferentes modalidades, en coordinación con los órganos de la Secretaría de Infraestructura y Obras, con el propósito de asegurar su apego a la normatividad aplicable.
3. Instrumentar la publicación de Convocatorias, supervisar la elaboración de Actas de los procesos de Licitación, conforme a los Lineamientos de la Ley de la materia, a fin de asegurar su transparente desarrollo a través de la difusión en los medios oficiales impresos y los Sistemas Gubernamentales CompraNet y CompraVer.
4. Instrumentar la preparación oportuna y eficiente de la documentación soporte para actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y supervisar la elaboración de las actas correspondientes a los eventos programados en los procesos de licitación, con la finalidad de aportar a la certeza jurídica de dichos actos.
5. Elaborar los dictámenes técnicos-económicos, derivados de la revisión al detalle de las proposiciones presentadas en los procesos de licitación y coadyuvar con las Áreas Ejecutoras para la elaboración los fallos correspondientes, a fin de apoyar el buen término de las licitaciones.
6. Integrar con carácter de Vocal Ejecutivo del Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas y del Subcomité de Adquisiciones y Servicios, relacionados con las mismas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, la información que se presenta en las sesiones del referido Comité y Subcomité respectivamente, con la finalidad de llevar el control de dicha información.
7. Generar los archivos de avances de las actividades realizadas y subir a la Plataforma Estatal de Control y Seguimiento de Obras Públicas (PECOP), con la finalidad de mantenerla actualizada.
8. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al mejor desarrollo de su puesto y el logro de los objetivos de la Secretaría.



Coordinación interna	
CON	PARA
1. La o el Secretario(a) de Infraestructura y Obras Públicas. 2. El Personal Subordinado. 3. La o el titular de la Unidad Administrativa. 4. Las Áreas Ejecutoras de Obra.	1. Recibir instrucciones, proporcionar información, coordinar actividades. 2. Transmitir instrucciones, solicitar información, y coordinar actividades. 3. Coordinar y realizar las del Comité para la Adjudicación de obras públicas y Servicios Relacionados con ellas de la Secretaría Infraestructura y Obras Públicas. 4. Coordinar la organización y dar seguimiento de los eventos de licitación en sus diferentes Modalidades.
Coordinación externa	
CON	PARA
1. La Secretaría de Finanzas y Planeación. 2. La Contraloría General del Estado. 3. El Órgano Interno de Control. 4. La Secretaría de la Función Pública. 5. Las Empresas Constructoras.	1. Solicitar información y lineamientos en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas; tramitar a través del Sistema Gubernamental CompraVer, los diferentes actos que integran el proceso de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas. 2. Entregar reportes de avance de las licitaciones en materia de obra pública que realiza la secretaría. Transmitir a través del Sistema CompraVer, los diferentes actos que integran el proceso de licitaciones estatales. 3. Remitir la documentación correspondiente de las obras a licitar para su validación. 4. Transmitir a través del Sistema Gubernamental CompraNet, los diferentes actos que integran el proceso de licitaciones Federales. 5. Llevar a cabo la entrega de bases y recepción de la documentación que presentan para su inscripción en los procesos de licitación.



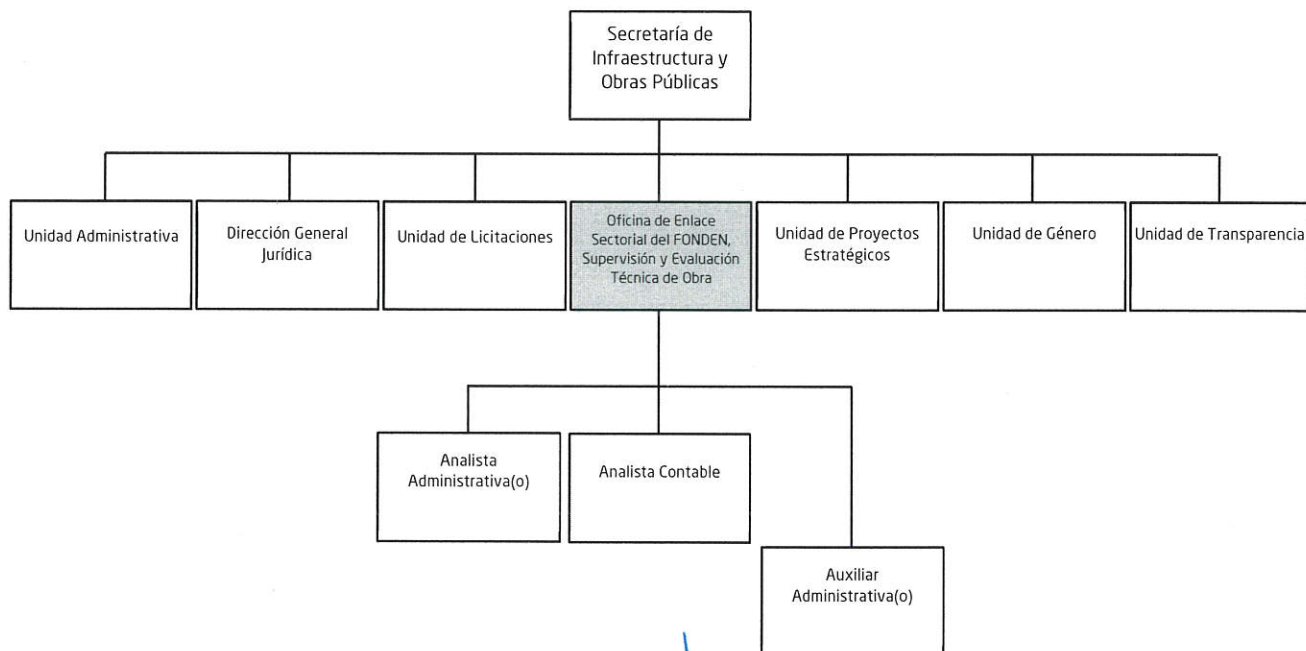
Identificación

Nombre del Puesto:	Titular de la Oficina de Enlace Sectorial del FONDEN, Supervisión y Evaluación Técnica de Obra.
Jefa(e) Inmediata(o):	Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
Subordinadas(os) Inmediatas(os):	Analista Administrativa(o). Analista Contable. Auxiliar Administrativa(o).
Suplencia en caso de ausencia Temporal:	La o el servidor(a) público(a) que designe la o el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Descripción general

La o el titular de este puesto es responsable de coordinar las acciones de evaluación de los daños ocasionados en los municipios del Estado por los fenómenos naturales perturbadores, así como gestionar y tramitar los recursos autorizados por el Fondo de Desastres Naturales para mitigar los efectos producidos por los fenómenos naturales perturbadores.

Ubicación en la estructura orgánica



Fecha de		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización			
Febrero del 2018	Septiembre del 2018	Unidad Administrativa	Oficina de Enlace Sectorial del FONDEN, Supervisión y Evaluación Técnica de Obra	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Funciones

1. Asistir y representar a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas ante los Comités de Evaluación de Daños que convoque la Secretaría de Protección Civil, a fin de realizar la Declaración de Desastre ante la presencia de fenómenos naturales perturbadores.
2. Solicitar, asistir y dar seguimiento a los acuerdos de las Sesiones de Subcomité Operativo del Sector Infraestructura y Comunicaciones y del Comité Técnico del Fideicomiso 2001 FONDEN Veracruz de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales vigentes, con la finalidad de realizar las actividades de conformidad a la normatividad de la materia.
3. Coordinar la validación y trámite de los anticipos y estimaciones para su pago, así como las estimaciones de los Apoyos Parciales Inmediatos (APIN), presentadas por las áreas ejecutoras de la Dependencia, ante la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) y el fiduciario Banobras, S.N.C., a fin de realizar la tramitación dentro de los tiempos establecidos.
4. Coordinar, revisar y analizar la información y documentos para la integración de los Libros Blancos concernientes a los recursos del FONDEN, a fin de cumplir en los plazos instaurados conforme a la normatividad aplicable.
5. Coordinar la elaboración y trámite de los Gastos de Operación autorizados en los programas de obra del Fideicomiso, a fin de que sean pagados de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales y con los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales.
6. Apoyar a la o al Secretario(a) en el ejercicio de las funciones en materia del Fondo de Desastres Naturales, con la finalidad de que las instrucciones y toma de decisiones sean en apego a la normatividad de la materia.
7. Asesorar a las demás áreas administrativas de la Secretaría en materia del Fondo de Desastres Naturales, con la finalidad de que las instrucciones y toma de decisiones sean en apego a la normatividad de la materia.
8. Coordinar la elaboración de las modificaciones a los programas calendarizados de ejecución de los trabajos, con la finalidad de cumplir con los planes establecidos.
9. Coordinar la Supervisión, Control y Verificación de Calidad de las obras y acciones a cargo de la Secretaría relativas al programa FONDEN, con la finalidad de cumplir con la normatividad aplicable.
10. Participar en el Comité Técnico del Fideicomiso 2001 FONDEN Veracruz, a fin de dar cumplimiento a las reglas de operación y lineamientos del Fondo de Desastres Naturales.
11. Coordinar la atención a solicitudes de información en materia del Fondo de Desastres Naturales, con el fin de dar cumplimiento a las leyes aplicables en la materia.
12. Generar el proceso y consolidación de las incidencias que presentan los reportes que entregan las áreas ejecutoras para su validación en los programas de control y seguimiento de obra FONDEN instalado por SEFIPLAN y el programa del Sistema de Control de Obra (SISCO) instalado por ésta Secretaría a fin de tomar decisiones y actuar a la brevedad.
13. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al desarrollo de su puesto y el logro de los objetivos de la Secretaría.



Coordinación interna	
CON	PARA
1. La o el Secretario(a) de Infraestructura y Obras Públicas. 2. El Personal Subordinado. 3. Las o los Titulares de las Subsecretarías, Unidades, Direcciones Generales, Subdirecciones, demás áreas administrativas en su conjunto y de las obras y acciones a cargo de la Secretaría.	1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades. 2. Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, y coordinar actividades. 3. Recibir y proporcionar información relativa al Fondo de Desastres Naturales.
Coordinación externa	
CON	PARA
1. Las Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado. 2. Las Áreas Administrativas de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. 3. El Fiduciario Banobras S.N.C.	1. Recibir y proporcionar información relativa al Fondo de Desastres Naturales. 2. Recibir y proporcionar información relativa al Fondo de Desastres Naturales. 3. Tramitar, recibir y proporcionar información relativa al Fondo de Desastres Naturales.



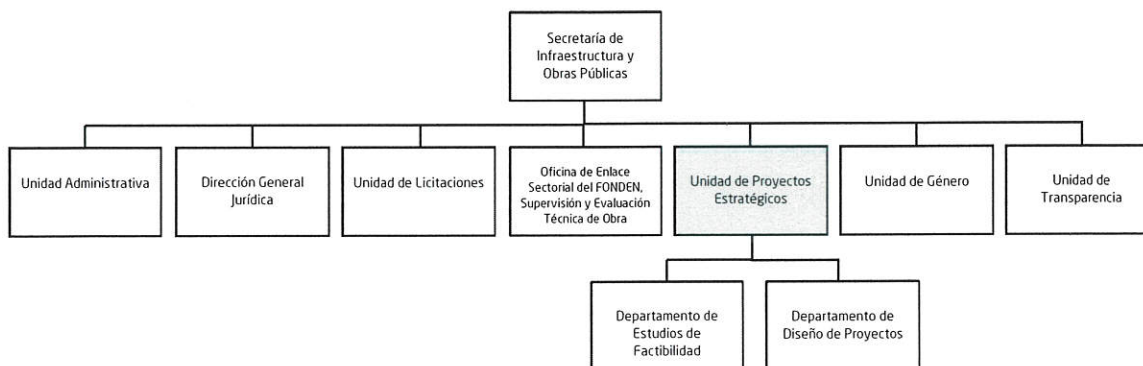
Identificación

Nombre del Puesto:	Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos.
Jefa(e) Inmediata(o):	Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
Subordinadas(os) Inmediatas(os):	Titular del Departamento de Estudios de Factibilidad. Titular del Departamento de Diseño de Proyectos.
Suplencia en caso de ausencia Temporal:	La o el servidor(a) público(a) que designe la o el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Descripción general

La o el titular de este puesto es el responsable de coordinar, verificar y dar seguimiento a los programas y acciones del Sector, así como en los diferentes proyectos estratégicos asignados.

Ubicación en la estructura orgánica



Fecha de		Elaboración	Revisión	Autorización
Elaboración	Autorización			
Febrero del 2018	Septiembre del 2018	Unidad Administrativa	Unidad de Proyectos Estratégicos	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas



Funciones

1. Recibir las fichas Técnico-Económicas de los Proyectos Estratégicos, a fin de realizar la elaboración de los mismos.
2. Dar seguimiento a la planificación de trabajo, de acuerdo al ejercicio presupuestal, con el fin de llevar a cabo el control y avance de las obras y acciones.
3. Verificar que los estudios de pre-factibilidad socioeconómica de las obras, a fin de garantizar el impacto social y sean viables económicamente.
4. Coordinar la ejecución de los Estudios de Factibilidad Técnica, con el objeto de que los proyectos aporten un beneficio importante y real a la sociedad veracruzana.
5. Observar que las obras no afecten el medio ambiente mediante los Estudio de Factibilidad Ambiental en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, a fin de cumplir con el marco legal aplicable.
6. Coordinar la implementación de la Plataforma Estatal de Control y Seguimiento de Obra Pública, con el objeto de generar los archivos de avances de las actividades realizadas en sus diferentes etapas.
7. Coordinar con las áreas involucradas la integración de la información del programa sectorial de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con el objeto de realizar su entrega a la Secretaría de Finanzas y Planeación.
8. Coordinar con las áreas involucradas las actividades por medio de los indicadores derivados del Programa Sectorial, para realizar su cumplimiento.
9. Coadyuvar con la Contraloría General del Estado y coordinar con las áreas ejecutoras de obra pública la constitución y operación de los Comités de Contraloría Ciudadana de cada obra a ejecutar, con el objeto de dar cumplimiento a los programas establecidos y la normatividad aplicable.
10. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al desarrollo de su puesto y el logro de los objetivos de la Secretaría.



Coordinación interna	
CON	PARA
1. La o el Secretario(a) de Infraestructura y Obras Públicas. 2. Las o los titulares de las áreas ejecutoras. 3. La o el Jefe(a) de la Unidad Administrativa. 4. La Dirección General Jurídica. 5. La o el titular de la Oficina de Enlace Sectorial del FONDEN, Supervisión y Evaluación Técnica de Obra. 6. El personal Subordinado.	1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades. 2. Coordinar sobre la elaboración de los programas y proyectos estratégicos contenidos en el Plan Sectorial. 3. Coordinar los trámites financieros, humanos y materiales relacionados con la operatividad de la Unidad de Proyectos Estratégicos. 4. Coordinar el seguimiento de la captura de información en materia jurídica en la Plataforma. 5. Acordar el trámite de los contratos del personal adscrito al programa FONDEN. 6. Instruir la elaboración, revisión y validación de proyectos, así como aquellas actividades administrativas y técnicas que les sean encomendadas.
Coordinación externa	
CON	PARA
1. Las Dependencias Federales, Estatales, Municipales y Asociaciones Civiles.	1. Coordinar la integración y entrega de información de los diferentes procesos y acciones.



Identificación

Nombre del Puesto:

Titular de la Unidad de Género.

Jefa(e) Inmediata(o):

Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

**Subordinadas(os)
Inmediatas(os):**

Auxiliar Administrativa(o).

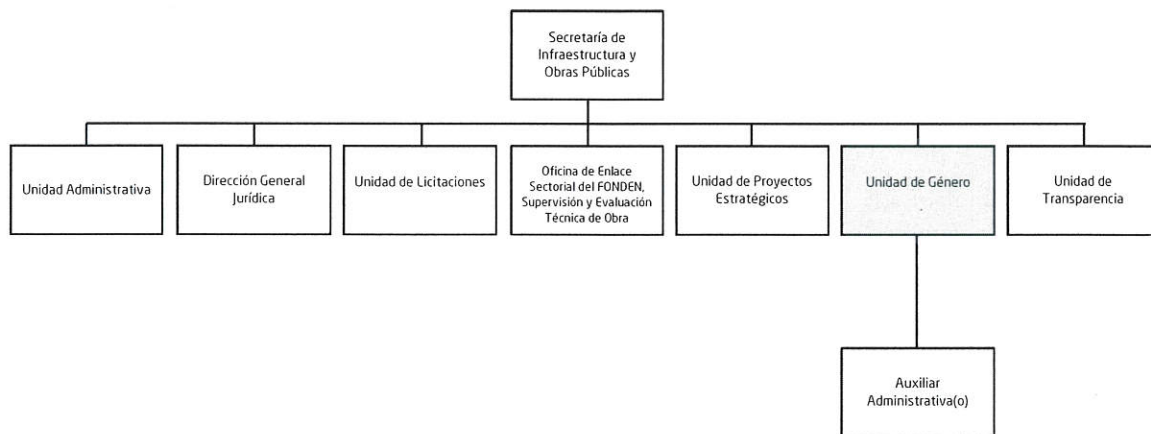
**Suplencia en caso de
ausencia Temporal:**

La o el servidor(a) público(a) que designe la o el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Descripción general

La o el titular de este puesto es responsable de impulsar la formulación e implementación de políticas públicas bajo los principios de igualdad y no discriminación, de brindar asesoría en materia de género y políticas públicas al personal de la Dependencia, de asesorar en la planeación, programación, presupuestación y evaluación de políticas públicas.

Ubicación en la estructura orgánica



Fecha de		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización			
Febrero del 2018	Septiembre del 2018	Unidad Administrativa	Unidad de Género	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas



Funciones

1. Asesorar en materia de género en la planeación, programación y presupuestación de las áreas de la Secretaría a fin de proponer medidas de incorporación de género encaminadas al fortalecimiento de dicho enfoque al interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y al exterior en la planeación sectorial.
2. Trazar, coordinar y operar políticas y estrategias institucionales, mediante programas de capacitación permanente, con la finalidad de crear una nueva cultura de igualdad de género.
3. Generar estadísticas y la información que la Secretaría deba entregar al Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de aportar datos para obtener los diagnósticos sobre la situación de las mujeres que laboran en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
4. Proporcionar asesoría e información a todo el personal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas en materia de género, con el propósito de disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres en la Secretaría y así poder cumplir con la normatividad establecida.
5. Supervisar la revisión y/o actualización de la normatividad administrativa que genere la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con la finalidad de que ésta incluya el enfoque de género.
6. Coordinarse con el Instituto Veracruzano de las Mujeres y otras entidades, a fin de ejecutar acciones conjuntas en materia de igualdad de género.
7. Elaborar y presentar ante la o el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas el Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Género, con el propósito de someterlo a revisión, aprobación y puesta en marcha.
8. Difundir entre los distintos niveles directivos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, las políticas y programas emitidos por el Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres, así como otros lineamientos, a fin de garantizar el acceso a la igualdad de género y el pleno disfrute de derechos al personal de la Secretaría.
9. Plantear a las áreas de la Dependencia las medidas necesarias, con la finalidad de erradicar toda forma de violencia de género al interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
10. Formar y Asesorar al personal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el uso de un lenguaje incluyente, a fin de actuar de acuerdo a las nuevas disposiciones de uso de lenguaje incluyente de género.
11. Asesorar y Monitorear la identificación e implantación de medidas que garanticen la incorporación transversal del enfoque de género en la Secretaría a fin de cumplir con la normatividad de perspectiva de género.
12. Orientar a la Secretaría en el establecimiento de sistemas de información desagregada por sexo e indicadores de género, así como en la identificación y sistematización de información; a fin de que contribuyan al análisis de la situación de la mujer en distintos ámbitos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.



Funciones

13. Supervisar que el personal adscrito a la Unidad de Género reciba la Capacitación y preparación adecuada y oportuna, con el objeto de cumplir con las funciones en materia de igualdad de género.
14. Difundir periódicamente, en mural de la Secretaría y en diversas áreas, mensajes y/o fechas representativas; con la finalidad de sensibilizar al personal de la Dependencia.
15. Generar los archivos de avances de las actividades realizadas y subir a la plataforma PECOP (Plataforma Estatal para el Control de Obra Pública), a fin de mantenerla actualizada.
16. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al mejor desarrollo de su puesto y el logro de los objetivos de la Secretaría.



Coordinación interna	
CON	PARA
1. La o el Secretario(a) de Infraestructura y Obras Públicas. 2. Las o los Subsecretarios(as), Directores(as) Jefes(as) de área, Jefes(as) de Departamento y de Oficina de la Secretaría. 3. El Personal subordinado. 4. El Personal de la Secretaría.	1. Recibir instrucciones, solicitar apoyo y coordinar actividades. 2. Difundir información, solicitar apoyo y coordinar actividades, así como promover la transversalización de la perspectiva de género en la planeación institucional. 3. Transmitir instrucciones, solicitar apoyo y coordinar actividades. 4. Difundir información, generar estadísticas y dar asesoría en materia de Igualdad de Género.
Coordinación externa	
CON	PARA
1. El Instituto Veracruzano de las Mujeres. 2. Las Unidades de Género de otras Dependencias de los distintos niveles de Gobierno. 3. Las Instituciones Educativas y Gubernamentales.	1. Coordinar acciones en materia de formación, capacitación y profesionalización en temas de igualdad de género. 2. Establecer alianzas y coordinar acciones para la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. 3. Coordinar acciones y ejecutar proyectos conjuntos en materia de igualdad de género y promoción de derechos de las mujeres.



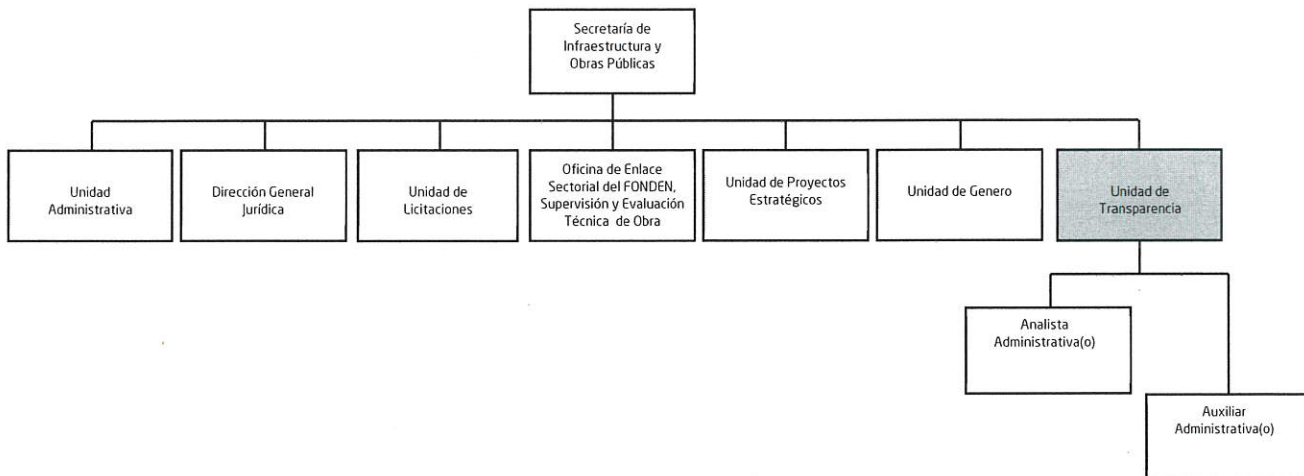
Identificación

Nombre del Puesto:	Titular de la Unidad de Transparencia.
Jefa(e) Inmediata(o):	Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
Subordinadas(os) Inmediatas(os):	Analista Administrativa(o). Auxiliar Administrativa(o).
Suplencia en caso de ausencia Temporal:	La o el servidor(a) público(a) que designe la o el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Descripción general

La o el titular de este puesto es responsable de vigilar que se brinde un servicio oportuno y eficiente en la asesoría, gestión y trámite de las solicitudes de información pública realizadas por particulares ante este Sujeto Obligado.

Ubicación en la estructura orgánica



Fecha de		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización			
Febrero del 2018	Septiembre del 2018	Unidad Administrativa	Unidad de Transparencia	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas



Funciones

1. Proveer y promover el acceso a la información pública que se encuentre en los archivos de la Secretaría a los solicitantes que lo requieran, con la finalidad de cumplir de esta forma con la política de transparencia.
2. Vigilar permanentemente la actualización o transparencia del sitio Web de la Secretaría con el fin de brindar un servicio de calidad a las o los usuarios(as).
3. Recibir y atender las solicitudes de información que realicen las o los particulares, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de apoyar a través del sitio Web a las o los solicitantes, en la búsqueda y consulta de la información que se encuentre disponible al público, a fin de cumplir, con la normatividad dispuesta en la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz.
4. Auxiliar a las o los particulares que así lo requieran, en la elaboración de solicitudes de información y orientarlos en su caso sobre las Dependencias, entidades u organismos que pudieran tener la información solicitada, a fin de satisfacer las necesidades requeridas.
5. Implementar las medidas necesarias que permitan garantizar y agilizar el trámite y respuesta a los solicitantes de información, con acuerdo de la o del Secretario(a) y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz, con la finalidad de Garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información.
6. Solicitar a las o los titulares de la estructura orgánica de la Secretaría la información necesaria, a fin de dar debido cumplimiento a las solicitudes formuladas.
7. Desahogar oportunamente los recursos que las o los particulares interpongan en contra de la Secretaría con la finalidad de aclarar las restricciones que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz.
8. Cumplimentar las resoluciones que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información emita como resultado de los recursos de revisión que sean interpuestos en contra de la Secretaría a fin de satisfacer cabalmente las disposiciones del Marco Normativo.



Funciones

9. Coordinar las actividades y acciones que se realicen en la Secretaría en materia de Transparencia, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
10. Vigilar permanentemente el portal, INFOMEX - VERACRUZ, con el propósito de descargar las solicitudes que por este medio se reciban y en su oportunidad subir al mismo la información y las respuestas conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz.
11. Elaborar y remitir al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, los informes, a fin de que se entreguen de conformidad con las atribuciones del Instituto.
12. Formar parte y participar en el Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y elaborar el acta correspondiente, así como recabar las firmas de los miembros de dicho Comité, con la finalidad de apoyarlos en la realización de la clasificación de la información.
13. Rendir informe al Comité de Transparencia de las actividades que realiza la Unidad, así como de las solicitudes de información que se reciben y los recursos de revisión que se interpongan en contra de la Secretaría a fin de disponer lo conducente en cada una de las situaciones.
14. Cumplimentar y dar seguimiento a los acuerdos que dicte el Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con la finalidad de que sean acatadas las disposiciones.
15. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al mejor desarrollo y el logro de los objetivos de la Secretaría.



Coordinación interna	
CON	PARA
1. La o el Secretario(a) de Infraestructura y Obras Públicas. 2. Las demás áreas que la conforman y que contengan información. 3. El personal subordinado.	1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades. 2. Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información y coordinar actividades. 3. Transmitir instrucciones, solicitar información y coordinar actividades.
Coordinación externa	
CON	PARA
1. El Instituto Veracruzano de Acceso a la información. 2. Las o los particulares que soliciten información o interpongan Recursos de Revisión. 3. Las Dependencias del Ejecutivo o Entidades de la Administración Pública.	1. Tratar asuntos relacionados con los Recursos de Revisión en relación con las solicitudes de la información, así como la asistencia a cursos, talleres y pláticas promovidos e impartidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la información. 2. Dar respuesta a las solicitudes de información en términos de ley. 3. Coordinar la atención de solicitudes de información que no sean competencia de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.



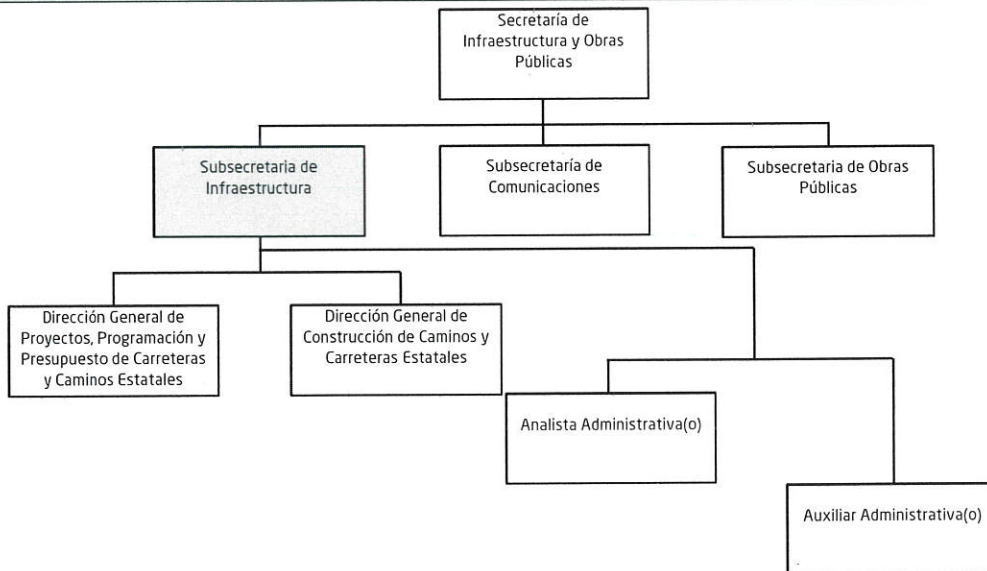
Identificación

Nombre del puesto:	Titular de la Subsecretaría de Infraestructura.
Jefa(e) Inmediata(o):	Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
Subordinadas(os) Inmediatas(os):	Titular de la Dirección General de Proyectos, Programación y Presupuesto de Carreteras y Caminos Estatales. Titular de la Dirección General de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales. Analista Administrativa(o). Auxiliar Administrativa(o).
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La o el servidor(a) público(a) que designe la o el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Descripción general

La o el titular de este puesto es responsable de definir las políticas, normas y sistemas de procedimientos para la adecuada planeación y evaluación de los proyectos, suscribir los contratos con la persona física o moral que realizará la obra de infraestructura, conjuntamente con la o el titular del área ejecutora a su cargo y programas de infraestructura, vigilar que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones y normas establecidas, así como las cláusulas estipuladas en el proyecto y contrato. Asesorar a organismos y Dependencias Estatales y Municipales, en materia de Construcción y Conservación de Caminos y Carreteras.

Ubicación en la estructura orgánica



Fecha de		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización			
Febrero del 2018	Septiembre del 2018	Unidad Administrativa	Subsecretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas



Funciones

1. Participar en la definición de las políticas y programas para el mejoramiento de la infraestructura, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido dentro del Plan Veracruzano de Desarrollo Vigente.
2. Limitar las políticas, normas y sistemas de procedimientos a fin de realizar una adecuada planeación y evaluación de los programas de la Secretaría que coadyuven al logro de las metas planteadas por la Secretaría.
3. Coadyuvar con los demás órganos y áreas administrativas a fin de apoyar el desarrollo e implementación de los planes estratégicos de la Secretaría.
4. Controlar la formulación de proyectos y programas de obra de infraestructura propuestos por los órganos administrativos de la Secretaría a fin de cuidar que estos se realicen conforme a los lineamientos, políticas y normas establecidas en la materia.
5. Elaborar y supervisar el sistema de seguimiento y evaluación de los avances en la ejecución de los programas, obras y acciones de la Secretaría con el objeto de tener actualizada la Red Carretera en cuanto a la pavimentación de carreteras, construcción de puentes, revestimiento de caminos, ampliación de aeropuertos y carreteras concesionadas.
6. Medir las solicitudes de modificaciones programáticas, a fin de que se le dé prioridad a las obras de infraestructura que representen una necesidad social.
7. Establecer los lineamientos de integración de programas operativos, a fin de que las o los titulares de las áreas adscritas a la Subsecretaría los integren en tiempo y forma.
8. Solicitar a las o los titulares de las unidades operativas y entidades de la Secretaría la información y documentación para integrar el informe de actividades de la misma, con la finalidad de documentar el informe anual que presenta el Ejecutivo Estatal y preparar la comparecencia que la o el Secretario(a) deba realizar ante el Congreso del Estado.
9. Dar asesoría a las diversas áreas de la Secretaría en actividades de planeación, programación y ejecución de las obras y acciones responsabilidad de la misma, a fin de coadyuvar a que las obras de infraestructura se ejecuten de acuerdo a las normas y especificaciones establecidas, así como los programas de ejecución de obras.
10. Participar en la integración de los programas a fin de mejorar la atención y mantenimiento de la infraestructura carretera, para que, a través de la Dirección General de Proyectos, Programación y Presupuestación de Carreteras y Caminos Estatales, se consideren las obras prioritarias de impacto social.
11. Establecer los lineamientos de los Programas de las Obras de Infraestructura que se efectúen por contrato o por administración directa, a fin de que las ejecuciones de las mismas se realicen de acuerdo al programa de ejecución de obra y proyecto ejecutivo.
12. Participar en todas las etapas de licitaciones derivadas de acciones a su cargo, en sus diferentes modalidades o enviando representante a cada uno de los actos y eventos correspondientes, a fin de verificar que estos se realicen de acuerdo al Marco Jurídico vigente y aplicable.
13. Llevar a cabo la suscripción de los contratos con las personas físicas o morales que realizarán las obras de infraestructura, conjuntamente con la o el titular del área ejecutora a su cargo, que involucren aspectos de infraestructura de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, así como con la Dirección General Jurídica, a fin de que la empresa pueda realizar los trámites necesarios e iniciar la ejecución de los trabajos.

Funciones

14. Indicar al área ejecutora que proceda a la elaboración del dictamen para la rescisión del contrato con la constructora de la obra pública, notificando a la Dirección General Jurídica, a fin de fincar responsabilidades por incumplimiento al programa de ejecución de obra.
15. Verificar la integración, actualización y resguardo del expediente técnico de la obra pública en las áreas a cargo de la o del subsecretario(a) de Infraestructura, a fin de realizar la consulta y revisión por parte de los entes de fiscalización.
16. Verificar que se tenga actualizado el inventario de maquinaria y equipo de construcción, sujetándose a las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental aplicables, a fin de estar en condiciones de atender cualquier emergencia, por los fenómenos naturales.
17. Vigilar que las obras de infraestructura se ejecuten conforme a las características, especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas de ejecución convenidos en los contratos de obra, con el fin de que las obras se construyan de acuerdo a lo establecido por la normatividad, así como el proyecto ejecutivo.
18. Verificar y validar que la conclusión de los trabajos realizados por contrato o por administración directa, así como su finiquito físico, financiero, jurídico y administrativo, a fin de levantar el acta de recepción de los mismos, y/o el acuerdo de ejecución de obra por administración directa y cerrar el libro blanco.
19. Confirmar que las obras de infraestructura concluidas sean entregadas a las instancias correspondientes y recibir las mismas, mediante acta de entrega de la ejecutante, incluyendo, inmuebles en condiciones de operación, planos actualizados, normas y especificaciones de ejecución, manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento, a fin de hacer constar que la obra se realizó a satisfacción de la Secretaría.
20. Participar, dentro de la esfera de su competencia, en los estudios, proyectos y programas de construcción y reconstrucción de caminos, cuando los mismos sean ejecutados por otras Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, a fin de coadyuvar a la realización de obras de gran impacto y beneficio social en el Estado.
21. Revisar y dar su aprobación de los proyectos y programas que le competan, respecto de las obras de construcción que se concionen o ejecuten por convenio o acuerdo delegatorio de la o del titular del Ejecutivo del Estado, a fin de supervisarlas para que las mismas se realicen conforme a las características y especificaciones establecidas en la normatividad aplicable a la Secretaría.
22. Ordenar que las áreas ejecutoras adscritas a la Subsecretaría gestionen el derecho de vía para la ejecución de las obras de infraestructura ante los municipios, a fin de agilizar la ejecución de las mismas.
23. Brindar asesoría a los organismos y Dependencias estatales y municipales que lo requieran, en materia de construcción y conservación de caminos y carreteras, a fin de que estas se construyan de acuerdo a las especificaciones y normas de construcción vigente, así como de acuerdo al proyecto ejecutivo validado previamente por esta Secretaría.
24. Promover, el uso de mano de obra local, previa coordinación con la organización de las comunidades, a fin de lograr su involucramiento y aportación de esfuerzos en la construcción, reconstrucción y conservación de la Red Estatal de Caminos, en acuerdo con los términos que indique la o el Secretario(a).
25. Vigilar que se tenga actualizado el inventario de caminos, señalando el estado físico de todos ellos, así como llevar el registro cartográfico correspondiente, a fin de ubicar la Red Estatal pavimentada y por pavimentar.



Funciones

26. Recibir las solicitudes para modernizar y conservar caminos, y en su caso, dar su aprobación correspondiente respecto de los proyectos y programas de realización, estableciendo las características y especificaciones que correspondan, a fin de que las obras que se van a ejecutar cuenten con el estudio y proyecto ejecutivo previo a su ejecución.
27. Vigilar y supervisar que se atiendan las observaciones y recomendaciones que sobre carreteras, caminos y puentes estatales, realicen los entes fiscalizadores, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida.
28. Verificar y validar el manejo de la bitácora electrónica, realizado por las áreas ejecutoras a su cargo, a fin de mantener un control que permita informar puntualmente a la o al Secretario(a).
29. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al mejor desarrollo de su puesto y el logro de los objetivos de la Secretaría.



Coordinación interna	
CON	PARA
1. La o el Secretario(a) de Infraestructura y Obras Públicas. 2. Las o los Directores Generales de Proyectos, Programación y Presupuesto de Carreteras y Caminos Estatales y de Construcción de Caminos y Carreteras Estatales. 3. Las Subdirecciones, Jefaturas y Áreas correspondientes. 4. La o el Jefe(a) de la Unidad Administrativa. 5. La o el Jefe(a) de la Dirección General Jurídica. 6. El personal subordinado.	1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades. 2. Transmitir instrucciones, coordinar actividades en la ejecución de obra de infraestructura y solicitar información. 3. Transmitir instrucciones, solicitar información y coordinar actividades. 4. Obtener información sobre la situación en que se encuentran los trámites de pago de las estimaciones de las obras, así como las autorizaciones de los recursos que se realizan ante la Secretaría de Finanzas y Planeación. 5. Solicitar el apoyo para la elaboración de contratos o convenios de obra que se realicen en las direcciones generales, así como los procesos legales de Rescisión y/o Demandas. 6. Transmitir instrucciones, solicitar información y coordinar actividades.



Coordinación externa	
CON	PARA
1. El Órgano Interno de Control. 2. Los organismos y Dependencias estatales y municipales. 3. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.) 4. Las empresas constructoras.	1. Atender las solicitudes de información físico financiero de las obras y aplicar los controles internos observados, así como en las auditorías a realizar en las diferentes Direcciones. 2. Asesorar en materia de construcción y conservación de caminos, carreteras y puentes. 3. Coordinarse en materia de evaluación por eventos de desastres naturales, así como realizar convenios de coordinación para la ejecución de obras. 4. Acordar asuntos en lo que se refiere a la construcción de obras de acuerdo a lo programado y establecido en los contratos de obras de infraestructura.



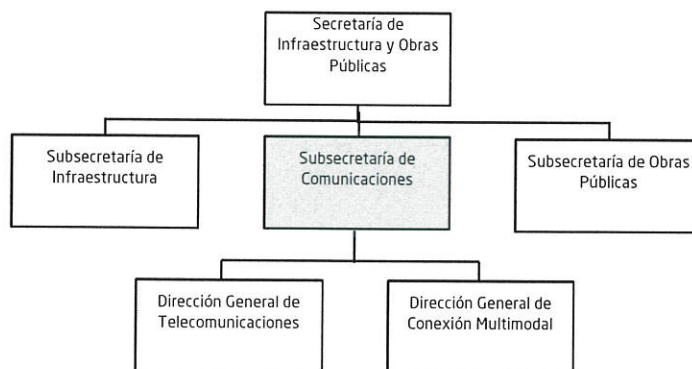
Identificación

Nombre del puesto:	Titular de la Subsecretaría de Comunicaciones.
Jefe(e) Inmediata(o):	Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
Subordinadas(os) Inmediatas(os):	Titular de la Dirección General de Telecomunicaciones. Titular de la Dirección General de Conexión Multimodal.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La o el servidor(a) público(a) que designe la o el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Descripción general

La o el titular de este puesto es responsable de planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades correspondientes al mantenimiento, ampliación y modernización de los servicios en materia de Telecomunicaciones en el Estado de Veracruz, de coordinar y autorizar la asesoría a las Secretarías con servicios de telecomunicación, así como de la toma de decisiones que permita la ejecución de las diferentes obras de acuerdo al programa estatal de desarrollo.

Ubicación en la estructura orgánica



Fecha de		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización			
Febrero del 2018	Septiembre del 2018	Unidad Administrativa	Subsecretaría de Comunicaciones	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Funciones

1. Formular y proponer las políticas para el establecimiento, uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones y demás servicios de la misma naturaleza que resulten de nuevas tecnologías, con el fin de racionalizar el aprovechamiento en el territorio estatal.
2. Impulsar el desarrollo y actualización de los Sistemas de Telecomunicaciones de la Administración Pública Estatal, con el fin de promover la utilización de tecnología de punta.
3. Vigilar y conservar las instalaciones de telecomunicaciones de la entidad, y en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, con el propósito de mantener salvaguardadas aquellas que sean necesarias para la operación de las telecomunicaciones en el Estado, así mismo, llevar el control y registro de los equipos de telecomunicaciones propiedad del Gobierno del Estado y los demás medios que consideren como vías generales de telecomunicación.
4. Implementar programas y proyectos en coordinación con otros sectores de la administración pública federal y estatal y con los municipios que formen nuevos servicios de telecomunicaciones, con el propósito de disminuir los tiempos de aplicación de los proyectos.
5. Coordinar la adecuada operación de los sistemas de telecomunicaciones existentes en las distintas Secretarías, y los que, por acuerdo de la o del Secretario(a) sean prioritarios para la mejora de la Administración Pública Estatal, los cuales deberán ser operados por las Dependencias y entidades, bajo la supervisión de la Dirección General de Telecomunicaciones, con el fin de promover su mantenimiento y actualización tecnológica.
6. Auxiliar conforme a las directrices, con el propósito de que se establezcan propuestas en la elaboración de anteproyectos de los planes estatales, regionales, sectoriales, especiales y programas en materia de infraestructura de telecomunicaciones, cuidando que los programas, objetivos, metas y estrategias, se incluyan en el Programa Operativo Anual.
7. Controlar entre Dependencias, las frecuencias de transmisión y tramitar ante las instancias federales, los permisos y concesiones para la utilización de las mismas, con el propósito de que estas sean para el uso exclusivo del Gobierno del Estado.
8. Auxiliar en los municipios en la tramitación de permisos para el uso de frecuencias, ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, recibiendo solicitudes y copias de los proyectos a realizar en materia de telecomunicaciones, a fin de aprobarlos o rechazarlos cuando estos causen considerables interferencias o dañen las señales que sirven para salvaguardar la integridad física de las personas y de los bienes estatales y federales.



Funciones

9. Ejecutar las obras de construcción, reparación y modernización de los sistemas de telecomunicaciones propiedad del Estado, a fin de identificar las que se hayan asignado por contrato o por administración directa.
10. Realizar los demás estudios correspondientes, a fin de coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de los servicios y la comunicación de las Dependencias de la Administración Pública Estatal.
11. Suscribir los contratos que involucren aspectos de obra y servicios relacionados con las mismas del área a su cargo, a fin de que se realicen con el visto bueno de la Dirección General Jurídica; y
12. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al mejor desarrollo de su puesto y el logro de los objetivos de la Secretaría.



Coordinación interna	
CON	PARA
1. La o el Secretario(a) de Infraestructura y Obras Públicas. 2. La o el Jefe(a) de la Unidad Administrativa. 3. Las o los Titulares de las áreas del sector. 4. El personal subordinado.	1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades. 2. Plantear y definir los lineamientos y procedimientos en materia de presupuestación de gasto corriente y obra pública, así como de adquisiciones, mantenimiento y servicios generales. 3. Coordinar actividades que permitan el logro de los objetivos del sector. 4. Transmitir instrucciones, solicitar información y coordinar actividades.
Coordinación externa	
CON	PARA
1. La Contraloría General. 2. Las Dependencias de Gobierno Estatal. 3. Las o los proveedores(as) del Gobierno del Estado. 4. Las Dependencias Federales.	1. Solicitar información, así como solventar observaciones. 2. Otorgar ampliaciones y mantenimiento de líneas telefónicas y radiotelefónicas a las Entidades Estatales y Municipales, que cuenten con red privada de telefonía y radiotelefonía en el Estado. 3. Tramitar cotizaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en materia de telecomunicaciones. 4. Coordinar proyectos conjuntos de telecomunicaciones, que se realicen de manera integral para el Estado implementando mecanismos de mejora.



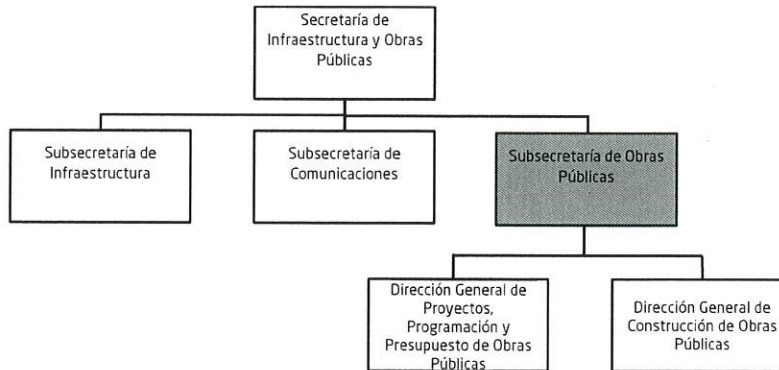
Identificación

Nombre del puesto:	Titular de la Subsecretaría de Obras Públicas.
Jefa inmediata o Jefe inmediato:	Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
Subordinadas inmediatas o Subordinados Inmediatos:	Titular de la Dirección General de Proyectos, Programación y Presupuesto de Obras Públicas. Titular de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	La o el servidor público que ellas o ellos mismos designen informando de ellos a su superiora o superior jerárquico.

Descripción general

La titular o el titular de este puesto es responsable de definir las políticas, normas y sistemas de procedimientos para la adecuada planeación y evaluación de los proyectos y programas de obra pública, de vigilar que las obras se ejecuten conforme a las características estipuladas en el proyecto y contrato, de asesorar a organismos y dependencias estatales y municipales.

Ubicación en la estructura orgánica



Fecha de		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización			
Febrero del 2018	Septiembre del 2018	Unidad Administrativa	Subsecretaría de Obras Públicas	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas



Funciones

1. Colaborar en la definición de las políticas públicas y programas, a fin de mejorar las obras públicas en concordancia con el Plan Veracruzano de Desarrollo.
2. Definir las políticas, normas y sistemas de procedimientos, a fin de realizar la adecuada planeación y evaluación de los programas que coadyuven al logro de las metas planteadas por la Secretaría.
3. Coordinar con los demás órganos y áreas administrativas de la Secretaría con el propósito de Desarrollar e implementar los planes estratégicos de la misma.
4. Evaluar la formulación de proyectos y programas de obra pública propuestos por los órganos administrativos de la Secretaría a fin de cuidar que estos se realicen conforme a los lineamientos, políticas y normas establecidas en la materia.
5. Diseñar y operar el sistema de seguimiento y evaluación de los avances en la ejecución de los programas, obras y acciones de la Secretaría, a fin de verificar que se desarrollen de acuerdo a lo programado.
6. Evaluar las solicitudes de modificaciones programáticas y coadyuvar en su gestoría, con el propósito de promover el logro de los objetivos de la Secretaría.
7. Integrar los indicadores de gestión de la Secretaría y entidades de la misma, a fin de evaluar sus avances.
8. Requerir a las o los titulares de las unidades operativas de la Subsecretaría a su cargo, los programas operativos anuales, para los efectos de la programación correspondiente, estableciendo los lineamientos con el propósito de integrar y presentar ante las instancias correspondientes.
9. Requerir a las o los titulares de las unidades operativas y entidades de la Secretaría, la información y documentación necesaria, con el propósito de integrar el informe de actividades de la misma, que servirá para documentar el informe anual que presenta el Ejecutivo Estatal, al Congreso del Estado, así como, para la comparecencia que la o el Secretario(a) deba realizar ante el mismo Congreso.
10. Brindar asesoría a las diversas áreas de la Secretaría en lo referente a las actividades de planeación, programación y ejecución de las obras y acciones responsabilidad de la Secretaría, con el objeto de cumplir con las características, especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas de ejecución.



Funciones

11. Establecer los lineamientos de los programas que se le encomienden, respecto de las obras que se efectúen por contrato o por administración directa, para el logro los objetivos.
12. Participar en todas las etapas de licitaciones derivadas de acciones a su cargo, en sus diferentes modalidades o enviando representante a cada uno de los actos y eventos correspondientes, con el propósito de comprobar que cumplen con las disposiciones normativas aplicables.
13. Suscribir los contratos con la persona física o moral que realizará la obra, conjuntamente con el titular del área ejecutora a su cargo que involucren aspectos obra pública y servicios relacionados con las mismas, con el visto bueno de la Dirección General Jurídica, a fin de verificar que se cumpla con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.
14. Validar el dictamen emitido por el área ejecutora para la rescisión del contrato de obra pública celebrado con el contratista, cuando este no cumpla con lo establecido en el contrato, dando vista a la Dirección General Jurídica, para su intervención y efectos del procedimiento respectivo.
15. Verificar que las Direcciones Generales integren, actualicen y resguarden el archivo técnico contable en original de la obra pública que se ejecute, con el propósito de comprobar la correcta aplicación de los recursos autorizados.
16. Vigilar que las obras se ejecuten conforme a las características, especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas de ejecución convenidos, de acuerdo a lo estipulado en los contratos de obra, para de verificar que cumplan con las normas y especificaciones establecidas.
17. Intervenir, dentro de la esfera de su competencia, en los estudios, proyectos y programas de construcción y reconstrucción de obras públicas y servicios relacionados con ellas, cuando los mismos sean ejecutados por otras Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, para el logro de los objetivos y metas del Plan Veracruzano de Desarrollo en materia de infraestructura.
18. Revisar, aprobar y supervisar los proyectos y programas que le competan, respecto de las obras públicas que se concesionen, supervisando, a fin de que las mismas se realicen de acuerdo a las características y especificaciones establecidas por la Secretaría.



Funciones

19. Asesorar a los organismos y Dependencias estatales y municipales que lo requieran, en materia de construcción y conservación de obras públicas y servicios relacionados con ellas, a fin de que cumplan con las disposiciones normativas aplicables.
20. Recibir y opinar respecto de las solicitudes para modernizar y conservar obras públicas, y en su caso, aprobar los proyectos y programas de realización, con el fin de establecer las características y especificaciones que correspondan, para cumplir con los objetivos y metas del Plan Veracruzano de Desarrollo.
21. Verificar que en las Direcciones adscritas a la Subsecretaría, se cumpla con el manejo de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP); y llevar el seguimiento, control y evaluación de la misma, con la finalidad de rendir el informe ejecutivo mensual a la o al Secretario(a), el cual deberá contener los indicadores de gestión y de desempeño.
22. Verificar la información generada por las áreas ejecutoras a su cargo respecto a los avances de las actividades realizadas que son cargadas a la Plataforma PECOP(Plataforma Estatal de Control y Seguimiento de Obras Públicas), para mantenerla actualizada.
23. Promover ante las dependencias y entidades de la Administración Pública, federal, Estatal y Municipal, y los sectores social y privado, la ejecución de los programas, proyectos, obras y servicios que incidan en el desarrollo regional urbano, con la finalidad de cubrir las necesidades de equipamiento urbano y regional, de acuerdo con lo planteado en el Plan Veracruzano de Desarrollo.
24. Intervenir ante los órganos administrativos adscritos a la Subsecretaría a su cargo, a efecto de procurar el pago de los adeudos que se tengan con los contratistas, con el propósito de evitar que la falta de cumplimiento de dichas obligaciones represente la generación o el agravamiento de un conflicto social.
25. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al mejor desarrollo de su puesto y el logro de los objetivos de la Secretaría.

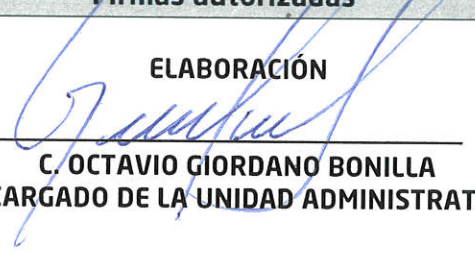


Coordinación interna	
CON	PARA
1. La o el Secretario(a) de Infraestructura y Obras Públicas. 2. Las o los Directores(as) Generales adscritos a la Subsecretaría. 3. Las subdirecciones, jefaturas y áreas. 4. La o el titular de la Unidad Administrativa. 5. La o el titular de la Dirección General Jurídica. 6. La o el titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos. 7. El personal subordinado.	1. Acordar asuntos de su competencia, recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades. 2. Tramitar instrucciones, coordinar actividades en la ejecución de obra pública y servicios relacionados con ellas y solicitar información. 3. Transmitir instrucciones, solicitar información y coordinar actividades. 4. Obtener información sobre la situación en que se encuentran los trámites de las obras públicas y las autorizaciones de los recursos que se realizan ante la Secretaría de Finanzas y Planeación. 5. Solicitar el apoyo para la elaboración de contratos de obra pública y servicios relacionados con ellas, que se realicen en las direcciones generales, así como su intervención para la terminación anticipada o rescisión de contratos de obra pública y servicios relacionados con ellas. 6. Obtener información de los asuntos de su competencia, coordinar actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas. 7. Transmitir instrucciones, solicitar información y coordinar actividades
Coordinación externa	
CON	PARA
1. El Órgano Interno de Control. 2. Los Organismos y Dependencias Estatales y Municipales. 3. Las Empresas Constructoras.	1. Atender las solicitudes de información físico financiero de las obras, así como aplicar los controles internos correspondientes. 2. Asesorar en materia de construcción de obras públicas. 3. Seguimiento en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

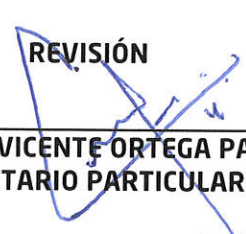


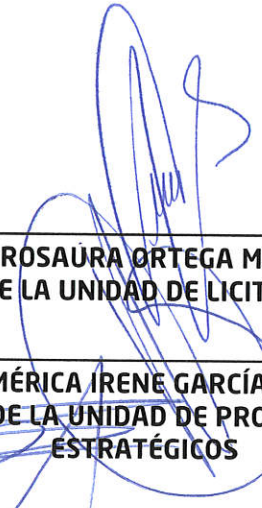
Firmas autorizadas

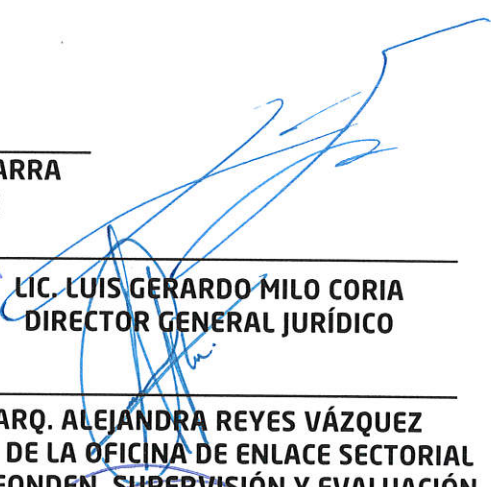
ELABORACIÓN

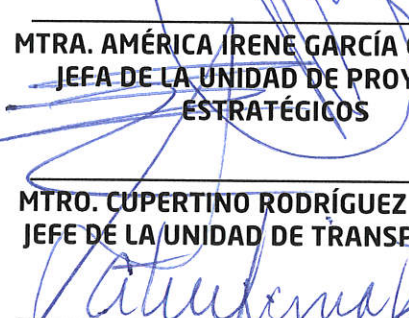

C. OCTAVIO GIORDANO BONILLA
ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

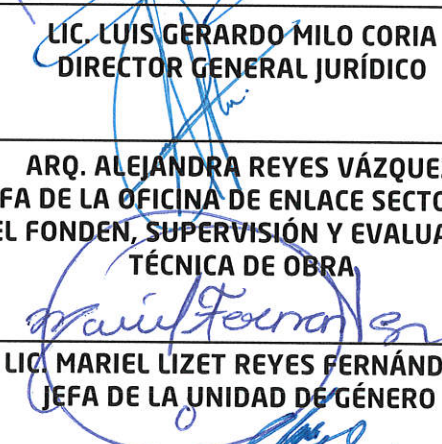
REVISIÓN

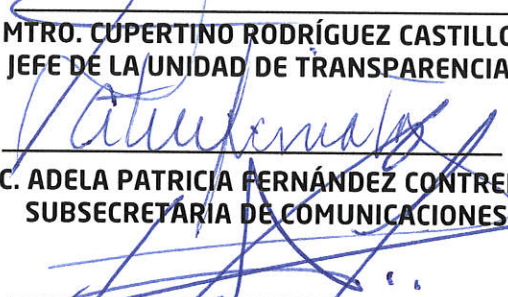

C. CARLOS VICENTE ORTEGA PARRA
SECRETARIO PARTICULAR

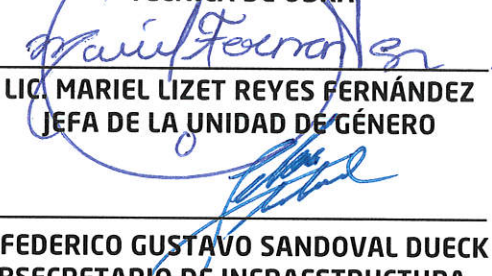

ARQ. ROSAURA ORTEGA MURGUÍA
JEFA DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

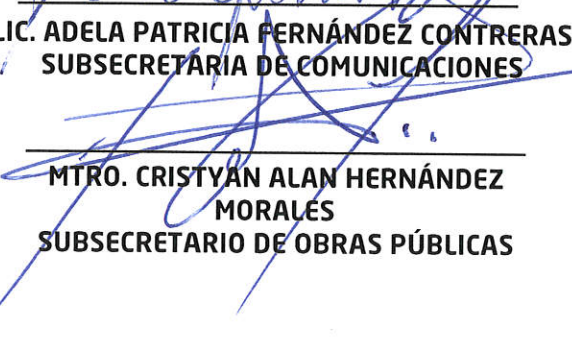

LIC. LUIS GERARDO MILO CORIA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

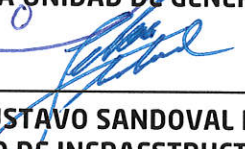

MTRA. AMÉRICA IRENE GARCÍA GONZÁLEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE PROYECTOS
ESTRATÉGICOS

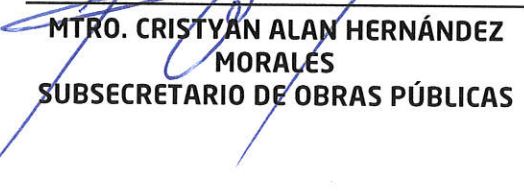

ARQ. ALEJANDRA REYES VÁZQUEZ
JEFA DE LA OFICINA DE ENLACE SECTORIAL
DEL FONDEN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN
TÉCNICA DE OBRA


MTRO. CUPERTINO RODRÍGUEZ CASTILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

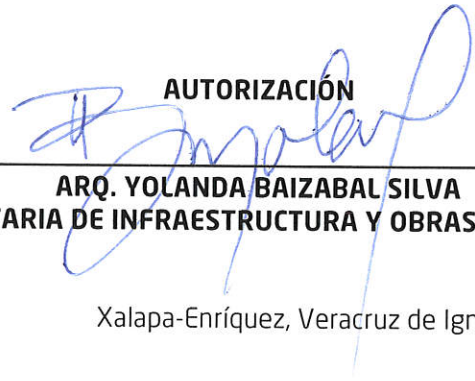

LIC. MARIEL LIZET REYES FERNÁNDEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE GÉNERO


LIC. ADELA PATRICIA FERNÁNDEZ CONTRERAS
SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES


ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA


MTRO. CRISTYÁN ALAN HERNÁNDEZ
MORALES
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

AUTORIZACIÓN


ARQ. YOLANDA BAIZABAL SILVA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave. Septiembre del 2018.